



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Estudios y documentos previos), para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende suscribir, se presenta el siguiente Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA tiene por objeto "... la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente." Estas políticas están debidamente incorporadas en los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente.

Adicionalmente, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece que, las Autoridades Ambientales tienen como funciones, entre otras:

- Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.
- Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Por otro lado, el artículo 35 de la Ley 99 de 1993 establece que CORPOAMAZONIA además de las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales, tiene como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del ambiente del área de su jurisdicción y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del ecosistema amazónico de su jurisdicción y el aprovechamiento sostenible y racional de sus recursos naturales renovables y del ambiente, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales de su jurisdicción.

En sus más de tres décadas de operación, CORPOAMAZONIA ha liderado y participado en la formulación e implementación de proyectos ambientales de gran impacto, financiados con recursos públicos nacionales, del Sistema General de Regalías, cooperación internacional (Banco Mundial, Unión Europea, GEF, GCF, entre otros) y alianzas público-privadas. Entre sus principales líneas de acción se destacan: monitoreo y control de la deforestación, fortalecimiento de la gobernanza ambiental local, implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), restauración ecológica y manejo de áreas protegidas, planificación ambiental del territorio (POT, POMCA, PIGCCT), fomento de sistemas productivos sostenibles con enfoque étnico y de género, fortalecimiento de los negocios verdes.

CORPOAMAZONIA ha acumulado valiosa experiencia en la implementación de instrumentos de monitoreo, vigilancia y control ambiental, particularmente en zonas de alta presión por deforestación y degradación. En los últimos años ha consolidado capacidades técnicas en el uso de tecnologías de teledetección, sistemas de información geográfica (SIG), monitoreo comunitario, plataformas de reporte y articulación interinstitucional.

En este contexto, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA suscribió Carta de Acuerdo No. 2312889 con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), con el propósito de fortalecer sus capacidades administrativas, técnicas y operativas para la implementación de mecanismos e instrumentos que contribuyan al Manejo Forestal Sostenible en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) bajo su jurisdicción.

Este esfuerzo conjunto se enmarca en las acciones del Plan Integral de Contención de la Deforestación (PICD) y en la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques – Bosques Territorios de Vida (EICDGB), como parte de la contribución de Colombia al cumplimiento de sus Compromisos Nacionales de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (NDC).

A través de esta Carta de Acuerdo, FAO y CORPOAMAZONIA buscan consolidar un modelo de gestión forestal sostenible que articule la conservación de los bosques con el desarrollo productivo y la gobernanza territorial, mediante el diseño e implementación de sistemas de seguimiento, reporte y validación (SRV), el fortalecimiento institucional y comunitario, la ejecución de pilotos técnico-productivos sostenibles —como la meliponicultura y el aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderables—, y la promoción de cadenas de valor y de comercialización responsables que aporten a la sostenibilidad ambiental y al bienestar de las comunidades amazónicas.

Por lo anterior, se realizará la prestación de servicios de apoyo logístico a todo costo para el desarrollo de actividades en el marco de la Carta de Acuerdo No. 2312889 entre FAO y CORPOAMAZONIA "Fortalecer las capacidades administrativas, técnicas y operativas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – para la implementación de mecanismos e instrumentos de



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

monitoreo, vigilancia y control que propendan por el Manejo Forestal Sostenible en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) Paraíso Amazónico"

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del contrato el mismo se encuentra dentro del rango de menor cuantía establecido para CORPOAMAZONIA en la vigencia fiscal 2026.

La contratación se estructura como un servicio logístico integral, debido a las condiciones geográficas de difícil acceso en las zonas de intervención, lo cual hace necesario contar con un único operador que garantice la coordinación, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, AMBIENTALES Y COMUNITARIAS EN ZONAS RURALES, DISPERSAS O DE DIFÍCIL ACCESO DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA."

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, así:

CÓDIGO	PRODUCTO
90 10 16 00	Servicios de banquetes y cartering
90 10 15 00	Establecimientos para comer y beber.
90 10 17 00	Servicios de cafetería.
90 11 15 00	Hoteles, moteles y pensiones
78 11 15 00	Transporte de pasajeros aérea
45 11 18 00	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido.
82 10 15 00	Publicidad Impresa.

La contratación se estructura bajo un esquema de operador logístico integral debido a las condiciones geográficas, dispersión territorial, dificultad de acceso y necesidad de coordinación simultánea de múltiples servicios

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Dentro del cumplimiento del objeto el contratista entregara los bienes y servicios con destino a la Subdirección General de Manejo Ambiental de CORPOAMAZONIA, cumpliendo las especificaciones y características técnicas, cantidad y calidad de los bienes y servicios solicitados.

2.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La exigencia de experiencia general y específica obedece a la necesidad de garantizar que el futuro contratista cuente con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para ejecutar de manera integral las actividades requeridas por CORPOAMAZONIA en el marco del convenio con la FAO, considerando las condiciones geográficas, dispersión territorial y complejidad operativa de las zonas de intervención.

En efecto, el objeto contractual comprende la articulación simultánea de múltiples componentes logísticos, entre ellos alimentación, transporte terrestre, fluvial y/o aéreo, alojamiento, suministro de equipos, apoyo operativo, coordinación logística y atención de actividades institucionales, ambientales y comunitarias en zonas rurales o de difícil acceso, lo cual requiere experiencia previa demostrable en contratos de naturaleza similar.

Por lo anterior, resulta razonable, proporcional y acorde con el principio de selección objetiva exigir que los oferentes acrediten experiencia en contratos relacionados con servicios de operación logística integral para el desarrollo de actividades institucionales, comunitarias, ambientales o eventos, que incluyan actividades de coordinación logística, transporte, alimentación, alojamiento y apoyo operativo, garantizando así la idoneidad del contratista y la adecuada ejecución del objeto contractual.

De igual forma, la exigencia de clasificación en los códigos UNSPSC definidos por la entidad guarda relación directa con los bienes y servicios requeridos dentro del alcance contractual, permitiendo verificar que el proponente desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en **DOS (02) MESES** y/o hasta agotar presupuesto del contrato (lo primero que ocurra), sin exceder en ningún caso el término máximo establecido. El plazo se contará a partir de la legalización de este y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato. El contratista ejecutará el contrato conforme a requerimientos específicos de la entidad, previa solicitud del supervisor.

Forma de pago.

La vigencia del contrato está determinada por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación bilateral.



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Las cantidades señaladas corresponden a valores unitarios de referencia, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. La entidad definirá las cantidades efectivas conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato requeridas por la Entidad contenido en el respectivo Plan Anual de Contratación, Vigencia 2026.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Mínimas	Cantidad
1. ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS				
1.1	Refrigerio sencillo AM o PM en la vereda Isla Grande, Solano (Caquetá)	Unidad	Refrigerio individual que incluya como mínimo: Un (1) producto sólido de panadería o similar, con un peso mínimo de 80 a 150 gramos (ej.: empanada, pastel, croissant, pan relleno u otro equivalente). Una (1) bebida, con un volumen mínimo de 150 a 300 mililitros, que podrá ser: jugo natural, bebida empacada o aromática. Entrega individual debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y manipulación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	1
1.2	Refrigerio sencillo AM o PM en el casco urbano de Puerto Leguizamo (Putumayo)	Unidad	Refrigerio individual que incluya como mínimo: Un (1) producto sólido de panadería o similar, con un peso mínimo de 80 a 150 gramos (ej.: empanada, pastel, croissant, pan relleno u otro equivalente). Una (1) bebida, con un volumen mínimo de 150 a 300 mililitros, que podrá ser: jugo natural, bebida empacada o aromática. Entrega individual debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y manipulación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	1
1.3	Refrigerio sencillo AM o PM en la vereda la Pizarra, Solano (Caquetá)	Unidad	Refrigerio individual que incluya como mínimo: Un (1) producto sólido de panadería o similar, con un peso mínimo de 80 a 150 gramos (ej.: empanada, pastel, croissant, pan relleno u otro equivalente). Una (1) bebida, con un volumen mínimo de 150 a 300 mililitros, que podrá ser: jugo natural, bebida empacada o aromática. Entrega individual debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y manipulación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	1
1.4	Desayuno en la vereda Isla Grande, Solano (Caquetá).	Unidad	Desayuno individual que incluya como mínimo: Una (1) bebida caliente, con un volumen mínimo de 150 a 250 mililitros (café, chocolate o aromática). Una (1) porción de proteína, con un peso mínimo de 60 a 100 gramos (ej.: huevo al gusto, queso o equivalente). Una (1) porción de carbohidrato, con un peso mínimo de 80 a 120 gramos (ej.: pan, arepa o similar). 1 complemento que podrá ser: (Fruta fresca, con un peso mínimo de 100 a 150 gramos, o Cereal, con un peso mínimo de 30 a 50 gramos.) El desayuno deberá ser preparado y entregado de	1



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			manera individual, debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, manipulación y conservación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	
1.5	Desayuno en el casco urbano de Puerto Leguizamó (Putumayo)	Unidad	Desayuno individual que incluya como mínimo: Una (1) bebida caliente, con un volumen mínimo de 150 a 250 mililitros (café, chocolate o aromática). Una (1) porción de proteína, con un peso mínimo de 60 a 100 gramos (ej.: huevo al gusto, queso o equivalente) Una (1) porción de carbohidrato, con un peso mínimo de 80 a 120 gramos (ej.: pan, arepa o similar). 1 complemento que podrá ser: (Fruta fresca, con un peso mínimo de 100 a 150 gramos, o Cereal, con un peso mínimo de 30 a 50 gramos.) El desayuno deberá ser preparado y entregado de manera individual, debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, manipulación y conservación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	1
1.6	Desayuno en la vereda la Pizarra, Solano (Caquetá)	Unidad	Desayuno individual que incluya como mínimo: Una (1) bebida caliente, con un volumen mínimo de 150 a 250 mililitros (café, chocolate o aromática). Una (1) porción de proteína, con un peso mínimo de 60 a 100 gramos (ej.: huevo al gusto, queso o equivalente) Una (1) porción de carbohidrato, con un peso mínimo de 80 a 120 gramos (ej.: pan, arepa o similar). 1 complemento que podrá ser: (Fruta fresca, con un peso mínimo de 100 a 150 gramos, o Cereal, con un peso mínimo de 30 a 50 gramos.) El desayuno deberá ser preparado y entregado de manera individual, debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, manipulación y conservación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	1
1.7	Almuerzo tipo corriente vereda Isla Grande, Solano (Caquetá).	Unidad	Almuerzo individual que incluya como mínimo: 1 proteína (pollo, carne, pescado o equivalente a 200 gr) 1 carbohidrato (arroz 150 gr, papa 150 gr, yuca o similar 150 gr) 1 ensalada 180 gr 1 bebida (jugo de fruta o limonada de 16 onzas Preparado y entregado bajo condiciones sanitarias adecuadas.	1
1.8	Almuerzo tipo corriente en el casco urbano de Leguizamó (Putumayo)	Unidad	Almuerzo individual que incluya como mínimo: 1 proteína (pollo, carne, pescado o equivalente a 200 gr) 1 carbohidrato (arroz 150 gr, papa 150 gr, yuca o similar 150 gr) 1 ensalada 180 gr 1 bebida (jugo de fruta o limonada de 16 onzas Preparado y entregado bajo condiciones sanitarias adecuadas.	1



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

1.9	Almuerzo tipo corriente en la vereda La Pizarra, Solano (Caquetá)	Unidad	Almuerzo individual que incluya como mínimo: 1 proteína (pollo, carne, pescado o equivalente a 200 gr) 1 carbohidrato (arroz 150 gr, papa 150 gr, yuca o similar 150 gr) 1 ensalada 180 gr 1 bebida (jugo de fruta o limonada de 16 onzas) Preparado y entregado bajo condiciones sanitarias adecuadas.	1
1.10	Almuerzo tipo especial / menú regional en la vereda Isla Grande, Solano (Caquetá)	Unidad	Almuerzo con menú diferenciado o regional que incluya como mínimo: 1 proteína (pollo, carne res, cerdo o pescado equivalente a 200 gr) 1 carbohidrato (arroz 150 gr, papa 150 gr, yuca o similar 150 gr) 1 ensalada 180 gr 1 bebida (jugo de fruta o limonada de 16 onzas) 1 entrada o complemento adicional acorde con la oferta gastronómica local. Preparado y entregado bajo condiciones sanitarias adecuadas.	1
1.11	Almuerzo tipo especial / menú regional en el casco urbano de Leguizamó (Putumayo)	Unidad	Almuerzo con menú diferenciado o regional que incluya como mínimo: 1 proteína (pollo, carne res, cerdo o pescado equivalente a 200 gr) 1 carbohidrato (arroz 150 gr, papa 150 gr, yuca o similar 150 gr) 1 ensalada 180 gr 1 bebida (jugo de fruta o limonada de 16 onzas) 1 entrada o complemento adicional acorde con la oferta gastronómica local. Preparado y entregado bajo condiciones sanitarias adecuadas.	1
1.12	Cena en la vereda Isla Grande, Solano (Caquetá)	Unidad	Suministro de cenas, presentación plato: 200 gramos de lomo de cerdo, res, pescado o pechuga de pollo, 150 gramos arroz blanco, 150 gramos patacón/papas/yuca, ensalada (180 Jugo de fruta o limonada (vaso x 16 onzas) adecuada para jornada extendida.	1
1.13	Cena en el casco urbano de Leguizamó (Putumayo)	Unidad	Suministro de cenas, presentación plato: 200 gramos de lomo de cerdo, res, pescado o pechuga de pollo, 150 gramos arroz blanco, 150 gramos patacón/papas/yuca, ensalada (180 Jugo de fruta o limonada (vaso x 16 onzas) adecuada para jornada extendida.	1
1.14	Cena en la vereda La Pizarra, Solano (Caquetá)	Unidad	Suministro de cenas, presentación plato: 200 gramos de lomo de cerdo, res, pescado o pechuga de pollo, 150 gramos arroz blanco, 150 gramos patacón/papas/yuca, ensalada (180 Jugo de fruta o limonada (vaso x 16 onzas) adecuada para jornada extendida.	1
1.15	Agua en la vereda Isla Grande, Solano (Caquetá)	Unidad	Botella de agua potable mínimo 500 ml, sellada y apta para consumo humano.	1
1.16	Agua en la vereda la Pizarra, Solano (Caquetá)	Unidad	Botella de agua potable mínimo 500 ml, sellada y apta para consumo humano.	1
2. TRANSPORTE				



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2.1	Transporte terrestre intermunicipal (Mocoa- Puerto Asís / Puerto Asís - Mocoa)	Hora / Trayecto	<p>Servicio de transporte terrestre intermunicipal ida y regreso, en vehículo tipo camioneta con capacidad mínima de seis (6) pasajeros. El vehículo deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad operativa. Contar con cinturones de seguridad funcionales para todos los ocupantes. Disponer de equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor vigente, señalización reflectiva, llanta de repuesto y herramientas básicas). Tener mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado. Cumplir con las condiciones de aseo, comodidad y ventilación adecuadas. El vehículo y el servicio deberán contar con: SOAT vigente. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad aplicable al transporte de pasajeros. Habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor según la normativa vigente. El conductor deberá: Contar con licencia de conducción vigente y categoría acorde al tipo de vehículo. Acreditar experiencia en conducción de transporte de pasajeros. Cumplir con condiciones de idoneidad, responsabilidad y adecuado comportamiento durante la prestación del servicio. El valor del servicio deberá incluir combustible, peajes, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
2.2	Transporte fluvial intermunicipal (Puerto Asís – Leguizamo / Leguizamo – Puerto Asís)	Hora /trayecto	<p>Servicio de transporte fluvial intermunicipal, en el trayecto Puerto Asís – Leguizamo y/o Leguizamo – Puerto Asís, para el traslado de una (1) persona, en embarcación debidamente autorizada. La embarcación deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de navegabilidad. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado. Disponer de elementos de seguridad obligatorios, incluyendo como mínimo: chaleco salvavidas certificado por cada ocupante. Elementos de flotación adicionales. Equipo básico de primeros auxilios. Extintor vigente (cuando aplique). Garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, capacidad y distribución de carga. Mantener condiciones de aseo y seguridad para los pasajeros. El servicio deberá contar con: Permiso o habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte fluvial por parte de la autoridad competente. Matrícula o registro de la embarcación vigente. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad vigente. Cumplimiento de las normas de seguridad fluvial aplicables. El operador de la embarcación deberá:</p>	1



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>Contar con licencia o certificación vigente para la navegación fluvial.</p> <p>Acreditar experiencia en rutas fluviales de la zona.</p> <p>Cumplir con condiciones de idoneidad, responsabilidad y manejo seguro de la embarcación. El valor del servicio deberá incluir combustible, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
2.3	<p>Transporte aéreo intermunicipal (Puerto Asís – Leguizamo / Leguizamo – Puerto Asís)</p>	<p>Hora/trayecto</p>	<p>Servicio de transporte aéreo intermunicipal en el trayecto Puerto Asís – Leguizamo y/o Leguizamo – Puerto Asís, para el traslado de una (1) persona, en aeronave debidamente autorizada. La aeronave deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones técnicas, operativas y de aeronavegabilidad.</p> <p>Contar con mantenimiento preventivo y correctivo al día, conforme a los programas aprobados por la autoridad aeronáutica.</p> <p>Disponer de equipos de seguridad obligatorios, incluyendo como mínimo:</p> <p>Cinturones de seguridad funcionales para todos los ocupantes.</p> <p>Equipos de emergencia y supervivencia conforme a la operación (botiquín, extintor, entre otros).</p> <p>Garantizar condiciones adecuadas de peso, balance y capacidad de carga.</p> <p>Cumplir con condiciones de comodidad y seguridad para el pasajero. El servicio deberá contar con:</p> <p>Certificado de aeronavegabilidad vigente.</p> <p>Registro y matrícula de la aeronave vigente.</p> <p>Permiso de operación o habilitación de la empresa de transporte aéreo, conforme a la normatividad de la autoridad aeronáutica competente.</p> <p>Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes.</p> <p>Cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos aplicables. El piloto deberá: Contar con licencia de piloto vigente y habilitada para el tipo de aeronave.</p> <p>Acreditar experiencia en rutas regionales o de difícil acceso.</p> <p>Cumplir con condiciones de idoneidad, aptitud psicofísica y operación segura. El valor del servicio deberá incluir combustible, tasas aeroportuarias, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
2.4	<p>Transporte fluvial interveredal (La Tagua-La Pizarra / La Pizarra – La Tagua)</p>	<p>Hora/trayecto</p>	<p>Servicio de transporte fluvial interveredal en el trayecto La Tagua – La Pizarra y/o La Pizarra – La Tagua, para el traslado de mínimo seis (6) personas, en embarcación debidamente autorizada. La embarcación deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de navegabilidad.</p> <p>Contar con mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado.</p> <p>Disponer de elementos de seguridad obligatorios, incluyendo como mínimo:</p> <p>Un (1) chaleco salvavidas certificado por cada ocupante.</p> <p>Elementos de flotación adicionales.</p> <p>Equipo básico de primeros auxilios.</p> <p>Extintor vigente (cuando aplique).</p>	1

9



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>Garantizar condiciones adecuadas de capacidad, estabilidad y distribución de carga.</p> <p>Mantener condiciones de aseo y seguridad para los pasajeros. El servicio deberá contar con: Permiso o habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte fluvial por parte de la autoridad competente.</p> <p>Matrícula o registro de la embarcación vigente.</p> <p>Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Cumplimiento de las normas de seguridad fluvial aplicables. El operador de la embarcación deberá:</p> <p>Contar con licencia o certificación vigente para la navegación fluvial.</p> <p>Acreditar experiencia en rutas fluviales de la zona.</p> <p>Cumplir con condiciones de idoneidad, responsabilidad y operación segura. El valor del servicio deberá incluir combustible, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
2.5	Transporte fluvial interveredal (La Tagua- Isla grande / Isla Grande - La Tagua)	Hora/trayecto	<p>Servicio de transporte fluvial interveredal en el trayecto La Tagua - Isla Grande y/o Isla Grande - La Tagua, para el traslado de mínimo seis (6) personas, en embarcación debidamente autorizada. La embarcación deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de navegabilidad.</p> <p>Contar con mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado.</p> <p>Disponer de elementos de seguridad obligatorios, incluyendo como mínimo:</p> <p>Un (1) chaleco salvavidas certificado por cada ocupante.</p> <p>Elementos de flotación adicionales.</p> <p>Equipo básico de primeros auxilios.</p> <p>Extintor vigente (cuando aplique).</p> <p>Garantizar condiciones adecuadas de capacidad, estabilidad y distribución de carga.</p> <p>Mantener condiciones de aseo y seguridad para los pasajeros. El servicio deberá contar con: Permiso o habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte fluvial por parte de la autoridad competente.</p> <p>Matrícula o registro de la embarcación vigente.</p> <p>Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes.</p> <p>Cumplimiento de las normas de seguridad fluvial aplicables. El operador de la embarcación deberá:</p> <p>Contar con licencia o certificación vigente para la navegación fluvial.</p> <p>Acreditar experiencia en rutas fluviales de la zona.</p> <p>Cumplir con condiciones de idoneidad, responsabilidad y operación segura. El valor del servicio deberá incluir combustible, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
2.6	Transporte terrestre interdepartamental (Mocoa-Florencia o Florencia-Mocoa)	Hora / Trayecto	<p>Servicio de transporte terrestre interdepartamental en el trayecto Mocoa - Florencia y/o Florencia - Mocoa, en vehículo tipo camioneta, con capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros, destinado al traslado entre los municipios indicados. El vehículo</p>	1



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad operativa. Contar con cinturones de seguridad funcionales para todos los ocupantes. Disponer de equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor vigente, señalización reflectiva, llanta de repuesto y herramientas básicas). Tener mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado. Mantener condiciones de aseo, comodidad y ventilación adecuadas. El vehículo y el servicio deberán contar con: SOAT vigente. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad aplicable al transporte de pasajeros. Habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, de acuerdo con la normativa vigente. El conductor deberá: Contar con licencia de conducción vigente y categoría acorde al tipo de vehículo. Acreditar experiencia en transporte intermunicipal o interdepartamental. Cumplir con condiciones de idoneidad, responsabilidad y conducción segura. El valor del servicio deberá incluir combustible, peajes, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
2.7	<p align="center">Transporte terrestre interdepartamental (Mocoa-Bogotá o Bogotá - Mocoa)</p>	<p align="center">Hora / Trayecto</p>	<p>Servicio de transporte terrestre interdepartamental en el trayecto Mocoa – Bogotá y/o Bogotá – Mocoa, en vehículo habilitado para viajes de larga distancia (tipo camioneta o similar), con capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros, destinado al traslado entre los municipios indicados. El vehículo deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad operativa. Contar con cinturones de seguridad funcionales para todos los ocupantes. Disponer de equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor vigente, señalización reflectiva, llanta de repuesto y herramientas básicas). Tener mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado. Garantizar condiciones de comodidad para trayectos largos (asientos en buen estado, ventilación o aire acondicionado, espacio adecuado para equipaje). Cumplir con condiciones de aseo e higiene adecuadas. El vehículo y el servicio deberán contar con: SOAT vigente. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad aplicable al transporte de pasajeros. Habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, de acuerdo con la normativa vigente. El conductor deberá: Contar con licencia de conducción vigente y categoría acorde al</p>	<p align="center">1</p>



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>tipo de vehículo. Acreditar experiencia en conducción de trayectos de larga distancia. Cumplir con tiempos de conducción y descanso, garantizando la seguridad vial durante el trayecto. Mantener condiciones de idoneidad, responsabilidad y conducción segura. El valor del servicio deberá incluir combustible, peajes, costos operativos, viáticos del conductor (cuando aplique), tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
2.8	Transporte aéreo (Puerto Asís – Bogotá o Bogotá – Puerto Asís)	Hora / Trayecto	<p>Servicio de transporte aéreo en el trayecto Puerto Asís – Bogotá y/o Bogotá – Puerto Asís, para el traslado de una (1) persona, en aeronave debidamente autorizada. La aeronave deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones técnicas, operativas y de aeronavegabilidad. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo al día, conforme a los programas aprobados por la autoridad aeronáutica. Disponer de equipos de seguridad obligatorios, incluyendo como mínimo: Cinturones de seguridad funcionales para todos los ocupantes. Equipos de emergencia y supervivencia (botiquín, extintor y demás exigidos por la normatividad). Garantizar condiciones adecuadas de peso, balance y capacidad de carga. Mantener condiciones de comodidad y seguridad para el pasajero. El servicio deberá contar con: Certificado de aeronavegabilidad vigente. Matrícula y registro de la aeronave vigente. Permiso de operación o habilitación de la empresa de transporte aéreo, conforme a la normatividad de la autoridad aeronáutica competente. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes. Cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos aplicables. El piloto deberá: Contar con licencia vigente y habilitada para el tipo de aeronave. Acreditar experiencia en rutas nacionales o regionales. Cumplir con condiciones de idoneidad, aptitud psicofísica y operación segura. El valor del servicio deberá incluir combustible, tasas aeroportuarias, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
2.9	Transporte de carga/equipos a las veredas Isla Grande o la Pizarra, en Solano (Caquetá).	Trayecto	<p>Servicio de transporte de carga liviana y/o equipos logísticos (carpas, sonido, materiales y otros), hacia las veredas Isla Grande y/o La Pizarra, en el municipio de Solano (Caquetá), por trayecto. El transporte deberá realizarse en vehículo y/o embarcación adecuada, según las condiciones de acceso al destino, cumpliendo como mínimo con: Estar en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de operación. Contar con capacidad suficiente para el volumen y peso de la carga, garantizando su correcta distribución. Disponer de elementos de sujeción, protección y embalaje que eviten daños, pérdidas o deterioro de los equipos durante el traslado.</p>	1



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>Tener mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado.</p> <p>Cumplir condiciones de seguridad, estabilidad y protección frente a factores climáticos. El servicio deberá incluir como mínimo: Cargue y descargue básico en el punto de origen y destino.</p> <p>Manipulación adecuada de los equipos, evitando golpes, humedad o cualquier tipo de afectación.</p> <p>Acompañamiento y custodia de la carga durante el trayecto, cuando aplique. El servicio deberá contar con: Documentación vigente del medio de transporte (SOAT, revisión técnico-mecánica o registro y permisos de navegación, según corresponda).</p> <p>Póliza de responsabilidad civil y/o seguro de transporte de mercancías, que cubra posibles daños, pérdidas o afectaciones a la carga.</p> <p>Cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte de carga. El proveedor será responsable por la integridad, conservación y entrega oportuna de los equipos, desde el momento del cargue hasta la entrega en el destino final, respondiendo por cualquier daño, pérdida o deterioro imputable a la prestación del servicio. El valor del servicio deberá incluir combustible, costos operativos, cargue y descargue, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
3. ALQUILER DE ESPACIO Y MOBILIARIO				
3.1	Alquiler salón comunal de las veredas Isla Grande o La Pizarra, municipio Solano (Caquetá)	Día	<p>Prestación del servicio de alquiler de salón comunal ubicado en las veredas Isla Grande y/o La Pizarra, municipio de Solano (Caquetá), por día, para el desarrollo de actividades técnicas. El salón deberá contar como mínimo con: Capacidad para treinta (30) personas.</p> <p>Condiciones adecuadas de ventilación e iluminación natural y/o artificial.</p> <p>Suministro básico de energía eléctrica en funcionamiento.</p> <p>Acceso a baterías sanitarias en condiciones adecuadas de uso, higiene y funcionamiento. El espacio deberá garantizar como mínimo: Estructura física en buen estado, que no represente riesgos para los asistentes.</p> <p>Accesos adecuados y seguros para el ingreso y evacuación de los participantes.</p> <p>Condiciones básicas de orden, limpieza y salubridad.</p> <p>Implementación de medidas mínimas de prevención de riesgos, tales como:</p> <p>Extintor vigente o elementos equivalentes de control de incendios.</p> <p>Señalización básica de seguridad (cuando aplique).</p> <p>El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad del salón en la fecha y horario requeridos.</p> <p>Entrega del espacio en condiciones adecuadas para el desarrollo de la jornada.</p> <p>Uso continuo de los servicios asociados (energía, baños, accesos) durante el tiempo contratado. El valor del alquiler deberá incluir el uso del espacio, servicios básicos asociados y demás costos necesarios para su adecuada utilización, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

3.2	Alquiler auditorio institucional, en el casco urbano de Leguízamo (Putumayo)	Día	<p>Prestación del servicio de alquiler de auditorio institucional ubicado en el casco urbano de Leguízamo (Putumayo), por día, para el desarrollo de actividades institucionales. El auditorio deberá contar como mínimo con: Capacidad para treinta (30) personas. Sillas suficientes y en buen estado para los asistentes. Sistema de sonido funcional (micrófono(s), parlantes o equivalente). Iluminación adecuada (natural y/o artificial). Tomas eléctricas funcionales disponibles. Pantalla o superficie adecuada para proyección (video beam o similar, cuando aplique). Condiciones adecuadas de acústica para el desarrollo de actividades. El espacio deberá garantizar como mínimo: Estructura física en buen estado, que no represente riesgos para los asistentes. Accesos adecuados y seguros para el ingreso y evacuación de los participantes. Condiciones de ventilación y comodidad adecuadas. Acceso a baterías sanitarias en condiciones óptimas de funcionamiento e higiene. Implementación de medidas mínimas de prevención de riesgos, tales como: Extintor vigente o elementos equivalentes de control de incendios. Señalización básica de seguridad (cuando aplique). El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad exclusiva del auditorio durante el tiempo contratado. Entrega del espacio en condiciones de orden, limpieza y funcionamiento. Operatividad de los equipos suministrados durante el desarrollo de la actividad. El valor del alquiler deberá incluir el uso del auditorio, dotación básica, servicios asociados (energía, sanitarios) y demás costos necesarios para su adecuada utilización, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
3.3	Alquiler de sillas plásticas en las veredas Isla Grande o La Pizarra, municipio Solano (Caquetá).	Unidad / Día	<p>Prestación del servicio de alquiler de sillas plásticas en las veredas Isla Grande y/o La Pizarra, municipio de Solano (Caquetá), por unidad/día, para el desarrollo de actividades institucionales. Las sillas deberán cumplir como mínimo con: Estar en buen estado físico y estructural, sin fisuras, fracturas o deformaciones. Ser de material plástico resistente, apto para uso en espacios cerrados o abiertos. Tener una capacidad de carga mínima de 100 a 120 kg. Estar limpias, secas y en condiciones adecuadas de presentación al momento de la entrega. Mantener, preferiblemente, uniformidad en color y diseño. El proveedor deberá garantizar: Transporte, entrega, instalación (ubicación) y recolección de las sillas en el lugar del evento. Entrega de las sillas en condiciones de aseo e higiene adecuadas, y recolección posterior sin afectar el desarrollo de la actividad. Disponibilidad de la cantidad requerida durante el tiempo contratado. El proveedor será responsable por: La reposición o sustitución inmediata de sillas que presenten daños, fallas o condiciones inadecuadas durante el evento.</p>	1



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>La calidad, estabilidad y seguridad de las sillas suministradas.</p> <p>La recolección y retiro oportuno una vez finalizada la actividad. Las sillas deberán ser entregadas limpias previo al evento, y el proveedor deberá garantizar su retiro en condiciones adecuadas, sin requerir procesos adicionales por parte de la entidad. El valor del servicio deberá incluir transporte, cargue, descargue, instalación, recolección y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
3.4	Alquiler de mesas plásticas en las veredas La Pizarra o Isla Grande, municipio Solano (Caquetá).	Unidad / Día	<p>Prestación del servicio de alquiler de mesas plásticas en las veredas La Pizarra y/o Isla Grande, municipio de Solano (Caquetá), por unidad/día, para el desarrollo de actividades institucionales. Las mesas deberán cumplir como mínimo con: Estar en buen estado físico y estructural, sin fisuras, fracturas o deformaciones.</p> <p>Ser de material plástico resistente, apio para uso en espacios cerrados o abiertos.</p> <p>Ser estables y seguras, con patas firmes y niveladas.</p> <p>Tener capacidad para mínimo cuatro (4) a seis (6) personas, según su configuración (rectangular o redonda).</p> <p>Soportar una capacidad de carga mínima de 50 a 80 kg distribuidos uniformemente.</p> <p>Estar limpias, secas y en condiciones adecuadas de presentación al momento de la entrega.</p> <p>Mantener, preferiblemente, uniformidad en color y diseño. El proveedor deberá garantizar: Transporte, entrega, instalación (ubicación) y recolección de las mesas en el lugar del evento.</p> <p>Entrega en condiciones de aseo e higiene adecuadas, y retiro oportuno posterior al evento.</p> <p>Disponibilidad de la cantidad requerida durante el tiempo contratado. El proveedor será responsable por: La reposición o sustitución inmediata de mesas que presenten daños, inestabilidad o condiciones inadecuadas durante el evento.</p> <p>La calidad, estabilidad y seguridad de las mesas suministradas.</p> <p>La recolección y retiro oportuno una vez finalizada la actividad. Las mesas deberán ser entregadas limpias previo al evento, sin que la entidad deba asumir actividades de limpieza o adecuación inicial.</p> <p>El valor del servicio deberá incluir transporte, cargue, descargue, instalación, recolección y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
3.5	Alquiler de planta eléctrica en la vereda Isla Grande, municipio Solano (Caquetá).	Día	<p>Prestación del servicio de alquiler de planta eléctrica diésel portátil en la vereda Isla Grande, municipio de Solano (Caquetá), por día, para el suministro de energía durante el desarrollo de actividades institucionales. La planta eléctrica deberá cumplir como mínimo con: Potencia adecuada en kVA/kW, incluyendo potencia prime y standby, con un margen mínimo del 20% al 30% por encima de la carga estimada.</p> <p>Operación a 127/220 V, 60 Hz, preferiblemente trifásica (o monofásica según requerimiento).</p> <p>Autonomía mínima de 8 a 12 horas, indicando consumo aproximado en litros/hora y capacidad del tanque.</p> <p>Contar con regulación automática de voltaje (AVR).</p>	1



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>Sistema de arranque eléctrico funcional. Protecciones de seguridad, incluyendo como mínimo: sobrecarga, bajo nivel de aceite y cortocircuito. Sistema de refrigeración adecuado para condiciones de alta humedad y temperatura. Estar en óptimas condiciones técnicas y de mantenimiento, debidamente soportado. El proveedor deberá garantizar: Transporte, instalación, puesta en marcha y retiro de la planta eléctrica en el lugar del evento. Pruebas de funcionamiento previas al inicio de la actividad. Acompañamiento técnico o disponibilidad de soporte durante el tiempo de operación, para atender cualquier eventualidad. Suministro inicial de combustible necesario para la puesta en marcha y operación mínima requerida, así como la definición clara de si el combustible adicional será suministrado por el proveedor o por la entidad (según condiciones contractuales). El proveedor deberá asegurar: Instalación en un área segura, ventilada y protegida, minimizando riesgos para los asistentes. Uso de cableado adecuado, conexiones seguras y puesta a tierra (cuando aplique). Implementación de medidas básicas de seguridad, incluyendo extintor vigente y señalización preventiva. El proveedor será responsable por: El correcto funcionamiento continuo de la planta durante el evento. La reparación o sustitución inmediata en caso de fallas. Los daños ocasionados por fallas técnicas atribuibles al equipo o a su instalación. El valor del servicio deberá incluir transporte, instalación, operación básica, retiro, y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
3.6	Alquiler de planta eléctrica en la vereda la Pizarra, municipio Solano (Caquetá).	Día	<p>Prestación del servicio de alquiler de planta eléctrica diésel portátil en la vereda La Pizarra, municipio de Solano (Caquetá), por día, para el suministro de energía durante el desarrollo de actividades institucionales. La planta eléctrica deberá cumplir como mínimo con: Potencia adecuada en kVA/kW, incluyendo potencia prime y standby, con un margen mínimo del 20% al 30% por encima de la carga estimada. Operación a 127/220 V, 60 Hz, preferiblemente trifásica (o monofásica según requerimiento). Autonomía mínima de 8 a 12 horas, indicando consumo aproximado en litros/hora y capacidad del tanque. Contar con regulación automática de voltaje (AVR). Sistema de arranque eléctrico funcional. Protecciones de seguridad, incluyendo como mínimo: sobrecarga, bajo nivel de aceite y cortocircuito. Sistema de refrigeración adecuado para condiciones de alta humedad y temperatura. Estar en óptimas condiciones técnicas y de mantenimiento, debidamente soportado. El proveedor deberá garantizar: Transporte, instalación, puesta en marcha y retiro de la planta eléctrica en el lugar del evento.</p>	1



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>Pruebas de funcionamiento previas al inicio de la actividad.</p> <p>Acompañamiento técnico o disponibilidad de soporte durante el tiempo de operación.</p> <p>Suministro inicial de combustible para la puesta en marcha y operación básica, así como la definición clara de la provisión de combustible adicional (proveedor o entidad, según condiciones contractuales). El proveedor deberá asegurar: instalación en un área segura, ventilada y protegida, minimizando riesgos para los asistentes.</p> <p>Uso de cableado adecuado, conexiones seguras y puesta a tierra (cuando aplique).</p> <p>Implementación de medidas básicas de seguridad, incluyendo extintor vigente y señalización preventiva. El proveedor será responsable por: El correcto funcionamiento continuo de la planta durante el evento.</p> <p>La reparación o sustitución inmediata en caso de fallas.</p> <p>Los daños ocasionados por fallas técnicas atribuibles al equipo o a su instalación. El valor del servicio deberá incluir transporte, instalación, operación básica, retiro y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
4 ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS				
4.1	Alquiler de Equipo de cómputo portátil	Unidad	<p>Prestación del servicio de alquiler de equipo de cómputo portátil, por unidad, para el desarrollo de actividades institucionales durante eventos. El equipo deberá cumplir como mínimo con:</p> <p>Procesador mínimo Intel Core i5 o equivalente.</p> <p>Memoria RAM mínima de 8 GB.</p> <p>Disco de almacenamiento funcional (preferiblemente SSD).</p> <p>Sistema operativo actualizado, licenciado y con activación vigente.</p> <p>Batería en buen estado y funcional, con autonomía adecuada para el uso durante la jornada.</p> <p>Pantalla en óptimas condiciones, sin daños, manchas, píxeles muertos o fallas de visualización.</p> <p>Teclado y touchpad en perfecto estado de funcionamiento, sin teclas defectuosas.</p> <p>Puerto HDMI funcional para conexión a dispositivos de proyección.</p> <p>Mínimo dos (2) puertos USB funcionales.</p> <p>Conectividad Wi-Fi estable y operativa. El equipo deberá garantizar: Licenciamiento legal vigente del sistema operativo.</p> <p>Cuando aplique, software adicional debidamente licenciado requerido para el desarrollo de la actividad.</p> <p>Cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y uso legal de software. El equipo deberá entregarse con: Cargador original y funcional.</p> <p>Elementos básicos necesarios para su correcta operación. El proveedor deberá garantizar: Entrega, instalación básica (cuando aplique) y retiro del equipo en el lugar del evento.</p> <p>Equipos en condiciones óptimas de funcionamiento, limpieza y configuración.</p> <p>Soporte técnico básico durante el evento, para atender fallas o requerimientos.</p>	1



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>Reemplazo inmediato del equipo en caso de fallas. El proveedor será responsable por: El correcto funcionamiento del equipo durante el evento. El cumplimiento de las condiciones técnicas y legales del software instalado. El valor del servicio deberá incluir transporte, instalación básica, soporte técnico, licencias requeridas y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
4.2	Alquiler de Video Beam	Unidad	<p>Prestación del servicio de alquiler de video beam (proyector), por unidad, para el desarrollo de actividades institucionales durante eventos. El equipo deberá cumplir como mínimo con: Luminosidad mínima de 3.000 lúmenes, adecuada para espacios con iluminación controlada o moderada. Resolución mínima HD (1280x720) o superior. Entradas HDMI y/o VGA funcionales. Enfoque, brillo y contraste ajustables. Lámpara en buen estado, con vida útil suficiente para la duración del evento. Compatibilidad con equipos portátiles y otros dispositivos de presentación. El video beam deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento, sin fallas técnicas. Tener lente limpia y sin daños, garantizando una proyección clara y nítida. Presentar carcasa en buen estado, sin deterioros que afecten su operación. El equipo deberá entregarse con: Cables de conexión necesarios (HDMI, VGA u otros según requerimiento). Cable de alimentación. Control remoto funcional (cuando aplique). Elementos básicos para su correcta instalación. El proveedor deberá garantizar: Transporte, instalación, configuración y prueba previa al inicio del evento. Compatibilidad y conexión con los equipos a utilizar durante la actividad. Soporte técnico básico durante el evento. Reemplazo inmediato del equipo en caso de fallas. El equipo deberá entregarse listo para operación inmediata, asegurando una proyección adecuada según el espacio (distancia, iluminación y superficie de proyección). El valor del servicio deberá incluir transporte, instalación, pruebas, soporte técnico y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
4.3	Alquiler de Dispositivos señaladores	Unidad	<p>Prestación del servicio de alquiler de dispositivo señalador o apuntador inalámbrico (presentador), por unidad, para el apoyo en presentaciones durante actividades institucionales. El dispositivo deberá cumplir como mínimo con: Función de cambio de diapositivas (avance/retroceso) y control básico de presentación. Conectividad inalámbrica (USB receptor o Bluetooth), compatible con equipos portátiles. Alcance mínimo de 8 a 15 metros. Plug and play (no requiere instalación compleja de software). Compatibilidad con sistemas operativos comunes (Windows u otros, según requerimiento). Indicador láser o sistema de señalización visible (cuando aplique). El dispositivo deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento, sin fallas.</p>	1



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>Presentar botones funcionales y en buen estado. Estar limpio y en condiciones adecuadas de uso. El equipo deberá entregarse con: Receptor USB o sistema de conexión correspondiente. Baterías nuevas o completamente cargadas, con autonomía suficiente para toda la jornada. Elementos básicos para su correcta operación. El proveedor deberá garantizar: Entrega y verificación de funcionamiento previo al evento. Compatibilidad con los equipos a utilizar durante la actividad. Disponibilidad de reemplazo inmediato en caso de fallas. El proveedor será responsable por el correcto funcionamiento del dispositivo durante el evento y la disponibilidad de unidades en condiciones óptimas. El valor del servicio deberá incluir suministro del dispositivo, baterías, verificación previa y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
4.4	Alquiler de Extensión eléctrica	Unidad	<p>Prestación del servicio de alquiler de extensión eléctrica, por unidad, para el suministro seguro de energía en actividades institucionales. La extensión deberá cumplir como mínimo con: Cable de uso rudo (encauchetado), apto para exteriores, resistente a humedad, abrasión y exposición solar. Calibre mínimo 12 AWG. Capacidad nominal mínima de 15 a 20 amperios, debidamente identificada. Potencia nominal en watts claramente indicada. Operación a 110-120 V / 60 Hz, compatible con la fuente de energía (planta eléctrica o red). Longitud mínima de cinco (5) metros. Tres (3) conductores (fase, neutro y tierra), con clavija de tres patas para puesta a tierra. Preferiblemente con múltiples tomas industriales (mínimo tres (3) salidas). La extensión deberá garantizar: Aislamiento en perfecto estado, sin cortes, empalmes defectuosos o cables expuestos. Conexiones firmes y seguras, evitando falsos contactos o sobrecalentamiento. Compatibilidad con cargas eléctricas requeridas, evitando sobrecargas. Uso de protección adicional (regleta con breaker o protector térmico, cuando aplique). El proveedor deberá garantizar: Entrega, instalación básica (cuando aplique) y retiro en el lugar del evento. Equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza. Verificación previa de funcionamiento y seguridad antes del inicio de la actividad. Reposición inmediata en caso de fallas. El proveedor será responsable por: La calidad, seguridad y adecuado funcionamiento de las extensiones suministradas. Los riesgos o daños derivados de fallas técnicas atribuibles al equipo. El valor del servicio deberá incluir transporte, instalación básica, verificación y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
4.5	Alquiler de Multitoma eléctrico	Unidad	<p>Prestación del servicio de alquiler de multitoma eléctrica, por unidad, para la distribución segura de energía en actividades institucionales: a multitoma deberá cumplir como mínimo con: Mínimo seis (6) salidas, todas con polo a tierra. Capacidad mínima de 15 amperios, operando a</p>	1



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>110/120 V – 60 Hz. Interruptor de encendido/apagado integrado. Sistema de protección contra sobrecarga (breaker o fusible). Cable encauchetado de uso rudo, con longitud mínima de 3 a 5 metros, acorde a la disposición del espacio. Clavija de tres patas, garantizando conexión a tierra. Certificación de cumplimiento de normas técnicas de seguridad eléctrica (cuando aplique). La multitoma deberá garantizar: Aislamiento en perfecto estado, sin cables expuestos, ampalmes o deterioro. Conexiones firmes y seguras, evitando falsos contactos o sobrecalentamiento. Compatibilidad con las cargas eléctricas requeridas, evitando sobrecargas. Uso adecuado en condiciones de interior o exterior protegido. El proveedor deberá garantizar: Entrega, instalación básica (cuando aplique) y retiro en el lugar del evento. Equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza. Verificación previa de funcionamiento y seguridad antes del inicio de la actividad. Reposición inmediata en caso de fallas. El proveedor será responsable por: La calidad, seguridad y adecuado funcionamiento de las multitomas suministradas. Los daños o riesgos derivados de fallas técnicas atribuibles al equipo. El valor del servicio deberá incluir transporte, instalación básica, verificación y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
5. MATERIAL PEDAGÓGICO				
5.1	Kit participante para entregar en Caquetá y Putumayo	Unidad	<p>1 carpeta tamaño carta 1 libreta o cuaderno mínimo 50 hojas 1 esfero o bolígrafo</p> <p>Material nuevo y en buen estado.</p>	1
5.2	Impresión B/N para entregar en Caquetá y Putumayo	Página	<p>Prestación del servicio de impresión de material pedagógico en blanco y negro, por página, para entrega en actividades en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El servicio deberá cumplir como mínimo con: Tamaño carta (21,6 x 27,9 cm) u oficio (21,6 x 33 cm), según requerimiento. Impresión en blanco y negro (escala de grises). Uso de papel bond mínimo de 75 g/m². Impresión por una o ambas caras (según necesidad definida por la entidad). Las impresiones deberán garantizar: Alta legibilidad y nitidez, adecuada para lectura continua. Ausencia de manchas, borrones, líneas, sombras o defectos de impresión. Correcta alineación de textos e imágenes. Uniformidad en la calidad de impresión en todos los documentos. El proveedor deberá garantizar: Impresión, organización y entrega del material en el lugar indicado. Entrega en condiciones de orden, clasificación y protección del material. Reposición de material defectuoso en caso de fallas atribuibles al proceso de impresión. El valor del servicio deberá incluir impresión, papel, insumos, organización y entrega, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

5.3	Impresión color para entregar en Caquetá y Putumayo	Página	<p>Prestación del servicio de impresión de material pedagógico a color, por página, para entrega en actividades en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El servicio deberá cumplir como mínimo con: Tamaño carta (21,6 x 27,9 cm) u oficio (21,6 x 33 cm), según requerimiento.</p> <p>Impresión a color (policromía).</p> <p>Uso de papel bond mínimo de 75 g/m² o superior, según necesidad del material.</p> <p>Impresión por una o ambas caras (según requerimiento de la entidad). Las impresiones deberán garantizar: Alta definición, nitidez y fidelidad en los colores.</p> <p>Ausencia de manchas, borrones, líneas, sombras, pixelación o defectos de impresión.</p> <p>Correcta alineación de textos e imágenes.</p> <p>Uniformidad en la calidad de impresión en todos los documentos.</p> <p>Legibilidad adecuada para material pedagógico. El proveedor deberá garantizar: Impresión, organización y entrega del material en el lugar indicado.</p> <p>Entrega en condiciones de orden, clasificación y protección del material.</p> <p>Reposición de material defectuoso en caso de fallas atribuibles al proceso de impresión. El valor del servicio deberá incluir impresión, papel, insumos, organización y entrega, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
5.4	Impresión color para entregar en Caquetá y Putumayo	Unidad	<p>Prestación del servicio de impresión de material pedagógico o técnico a color en formato amplio, por unidad, para entrega en actividades en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El servicio deberá cumplir como mínimo con: Formato mínimo tamaño A3 (29,7 x 42 cm) y hasta tamaño pliego o superior, según requerimiento.</p> <p>Impresión a color (policromía), apta para material cartográfico, técnico o pedagógico.</p> <p>Uso de papel bond mínimo de 90 g/m² o papel propalcote (mate o brillante), según necesidad del material.</p> <p>Impresión por una cara o doble cara (cuando aplique). Las impresiones deberán garantizar: Alta resolución y definición, adecuada para cartografía o material técnico.</p> <p>Fidelidad en los colores, asegurando correcta interpretación de gráficos, mapas o diagramas.</p> <p>Ausencia de manchas, borrones, líneas, pixelación, errores de registro o defectos de impresión.</p> <p>Correcta alineación, escala y proporción de los elementos gráficos.</p> <p>Acabados en óptimas condiciones, sin cortes irregulares o daños en el material. El proveedor deberá garantizar: Impresión, corte (cuando aplique), organización y entrega del material en el lugar indicado.</p> <p>Entrega en condiciones de protección adecuada (tubos, carpetas u otros) para evitar daños durante el transporte.</p> <p>Reposición de material defectuoso en caso de fallas atribuibles al proceso de impresión. El valor del servicio deberá incluir impresión, papel, insumos, acabados básicos, protección del material y entrega, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

5.5	Pendón institucional para entregar en Caquetá y Putumayo	Unidad	<p>Prestación del servicio de impresión, suministro e instalación de pendón institucional, por unidad, para uso en actividades en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El pendón deberá cumplir como mínimo con: Dimensiones mínimas de 80 cm x 1,80 m.</p> <p>Impresión en lona tipo banner de alta resistencia, apta para uso interior o exterior.</p> <p>Impresión a full color (policromía), con tintas de alta calidad y durabilidad.</p> <p>Diseño institucional, incluyendo logotipos oficiales (de la entidad y aliados), textos e imágenes suministrados o aprobados por la entidad.</p> <p>Estructura tipo roll-up o soporte metálico estable, portátil y de fácil armado. El producto deberá garantizar: Impresión nítida, uniforme y de alta resolución, sin pixelación.</p> <p>Ausencia de manchas, errores de alineación, distorsiones o defectos de impresión.</p> <p>Correcta proporción y ubicación de logotipos institucionales, respetando lineamientos de imagen corporativa.</p> <p>Acabados adecuados, tales como refuerzo de bordes, tensado uniforme y sistema de sujeción seguro (cuando aplique). El proveedor deberá garantizar: Diseño (cuando aplique); impresión, transporte, instalación y retiro del pendón en el sitio indicado.</p> <p>Entrega del producto en óptimas condiciones físicas y de presentación.</p> <p>Corrección o reposición en caso de errores atribuibles al proceso de impresión. El proveedor será responsable por: La calidad final del producto impreso.</p> <p>El cumplimiento de los lineamientos institucionales de imagen.</p> <p>La entrega oportuna e instalación adecuada del pendón. El valor del servicio deberá incluir diseño (cuando aplique), impresión, estructura, transporte, instalación y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
5.6	Escarapelas para entregar en Caquetá y Putumayo	Unidad	<p>Suministro de escarapelas institucionales, por unidad, para entrega a participantes en eventos a realizarse en los departamentos de Caquetá y Putumayo. Las escarapelas deberán cumplir como mínimo con: Dimensiones aproximadas de 10 cm x 15 cm.</p> <p>Elaboradas en material PVC o similar (tipo carné plástico), resistente al uso durante la jornada.</p> <p>Impresión a color (policromía), con alta resolución y calidad.</p> <p>Diseño institucional, incluyendo logotipos, nombres, cargos u otra información suministrada por la entidad.</p> <p>Personalización individual, conforme al listado entregado por el supervisor. Las escarapelas deberán garantizar: Impresión nítida, legible y sin errores en nombres, cargos o datos.</p> <p>Ausencia de manchas, rayones, errores de alineación o defectos de impresión.</p> <p>Correcta ubicación y proporción de logotipos institucionales, conforme a lineamientos de imagen.</p> <p>Bordes y acabados en óptimas condiciones, sin filos ni imperfecciones. Cada escarapela deberá entregarse con: Porta escarapela (protector</p>	1



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>plástico).</p> <p>Cordón (lanyard) resistente, con sistema de sujeción seguro (gancho metálico o plástico reforzado). El proveedor deberá garantizar: Diseño (cuando aplique), impresión, ensamble y entrega de las escarapelas.</p> <p>Verificación previa de la información suministrada.</p> <p>Entrega en condiciones de orden, organización y protección del material.</p> <p>Reposición o corrección en caso de errores atribuibles al proveedor. El valor del servicio deberá incluir diseño (cuando aplique), impresión, materiales, ensamble y entrega, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
6. ALOJAMIENTO				
6.1	Habitación sencilla en el casco urbano de Puerto Leguizamo (Putumayo)	Noche	<p>Prestación del servicio de alojamiento en habitación sencilla, por noche, en establecimiento ubicado en el casco urbano de Puerto Leguizamo (Putumayo), para el desarrollo de actividades institucionales. La habitación deberá cumplir como mínimo con: Cama individual en buen estado, con colchón, sábanas y almohadas limpias.</p> <p>Baño privado, con suministro permanente de agua.</p> <p>Servicio de energía eléctrica funcional.</p> <p>Condiciones adecuadas de ventilación natural o mecánica (ventilador o aire acondicionado, cuando aplique).</p> <p>Iluminación adecuada.</p> <p>Mobiliario básico (mesa de noche o similar). El establecimiento deberá garantizar: Estar formalmente constituido y habilitado para la prestación del servicio de alojamiento.</p> <p>Cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.</p> <p>Condiciones de seguridad, limpieza, orden y salubridad.</p> <p>Disponibilidad de servicio de limpieza diario o según requerimiento.</p> <p>Accesos adecuados y condiciones mínimas de seguridad para los huéspedes. El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad de habitaciones en las fechas requeridas.</p> <p>Entrega de las habitaciones en condiciones de aseo, funcionamiento y habitabilidad.</p> <p>Atención básica al huésped durante la estancia. El servicio deberá contemplar: Posibilidad de modificación o cancelación sin costo hasta con mínimo 24 horas de anticipación al check-in.</p> <p>En caso de no presentación (No Show), el cobro no podrá superar el 50% del valor de la noche reservada. El proveedor será responsable por: La calidad del servicio de alojamiento prestado.</p> <p>El cumplimiento de las condiciones sanitarias, de seguridad y confort. El valor del servicio deberá incluir alojamiento, servicios básicos (agua, energía), limpieza y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
6.2	Habitación sencilla en la Tagua (Putumayo)	Noche	<p>Prestación del servicio de alojamiento en habitación sencilla, por noche, en establecimiento ubicado en La Tagua (Putumayo), para el desarrollo de actividades institucionales. La habitación deberá cumplir como mínimo con: Cama individual en buen estado, con colchón, sábanas y almohadas limpias.</p> <p>Baño privado o compartido en condiciones adecuadas, según disponibilidad del</p>	1



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

			<p>establecimiento, garantizando higiene y funcionamiento.</p> <p>Suministro de agua en condiciones aptas para uso básico.</p> <p>Servicio de energía eléctrica, continua o por horarios (deberá informarse previamente).</p> <p>Condiciones de ventilación natural o mecánica (ventilador, cuando aplique).</p> <p>Iluminación adecuada.</p> <p>Mobiliario básico (mesa de noche o equivalente). El establecimiento deberá garantizar: Estar formalmente constituido o autorizado para la prestación del servicio, conforme a las condiciones del territorio.</p> <p>Cumplimiento de condiciones mínimas de salubridad, limpieza y habitabilidad.</p> <p>Condiciones básicas de seguridad para los huéspedes.</p> <p>Servicio de limpieza antes de la entrega de la habitación y durante la estancia cuando sea posible.</p> <p>Información clara sobre condiciones del servicio (agua, energía, horarios, etc.). El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad de alojamiento en las fechas requeridas.</p> <p>Entrega de la habitación en condiciones de aseo, funcionamiento y habitabilidad.</p> <p>Atención básica al huésped durante la estancia. El servicio deberá contemplar: Posibilidad de modificación o cancelación sin costo hasta con mínimo 24 horas de anticipación al check-in, cuando las condiciones del proveedor lo permitan.</p> <p>En caso de no presentación (No Show), el cobro no podrá superar el 50% del valor de la noche reservada. El proveedor será responsable por: La calidad y condiciones básicas del servicio de alojamiento.</p> <p>La veracidad de las condiciones ofrecidas frente a la realidad del servicio en zona rural. El valor del servicio deberá incluir alojamiento, servicios básicos disponibles y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
6.3	Habitación doble en el casco urbano de Puerto Leguizamó (Putumayo)	Noche	<p>Prestación del servicio de alojamiento en habitación doble, por noche, en establecimiento ubicado en el casco urbano de Puerto Leguizamó (Putumayo), para el desarrollo de actividades institucionales. La habitación deberá cumplir como mínimo con: Una (1) cama doble o dos (2) camas sencillas, en buen estado.</p> <p>Colchones, sábanas, cobijas y almohadas en condiciones adecuadas de higiene y confort.</p> <p>Baño privado, con suministro permanente de agua.</p> <p>Servicio de energía eléctrica funcional.</p> <p>Condiciones adecuadas de ventilación natural o mecánica (ventilador o aire acondicionado, cuando aplique).</p> <p>Servicio de conexión Wi-Fi funcional.</p> <p>Iluminación adecuada.</p> <p>Mobiliario básico (mesa de noche, perchero o equivalente). El establecimiento deberá garantizar: Estar formalmente constituido y habilitado para la prestación del servicio de alojamiento.</p> <p>Cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.</p> <p>Condiciones de seguridad, limpieza, orden y salubridad.</p> <p>Disponibilidad de servicio de limpieza diario o según</p>	1



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

			<p>requerimiento.</p> <p>Accesos adecuados y condiciones mínimas de seguridad para los huéspedes. El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad de habitaciones en las fechas requeridas.</p> <p>Entrega de la habitación en condiciones de aseo, funcionamiento y habitabilidad.</p> <p>Atención básica al huésped durante la estancia. El servicio deberá contemplar: Posibilidad de modificación o cancelación sin costo hasta con mínimo 24 horas de anticipación al check-in.</p> <p>En caso de no presentación (No Show), el cobro no podrá superar el 50% del valor de la noche reservada. El proveedor será responsable por: La calidad del servicio de alojamiento prestado.</p> <p>El cumplimiento de las condiciones sanitarias, de seguridad y confort ofrecidas. El valor del servicio deberá incluir alojamiento, servicios básicos (agua, energía, Wi-Fi), limpieza y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>
6.4	Habitación doble en la Tagua (Putumayo)	Noche	<p>Prestación del servicio de alojamiento en habitación doble, por noche, en establecimiento ubicado en La Tagua (Putumayo), para el desarrollo de actividades institucionales. La habitación deberá cumplir como mínimo con: Una (1) cama doble o dos (2) camas sencillas, en buen estado.</p> <p>Colchones, sábanas, cobijas y almohadas en condiciones adecuadas de higiene y confort.</p> <p>Baño privado o compartido en condiciones adecuadas, garantizando higiene y funcionamiento.</p> <p>Suministro de agua en condiciones aptas para uso básico.</p> <p>Servicio de energía eléctrica, continua o por horarios (deberá informarse previamente).</p> <p>Condiciones de ventilación natural o mecánica (ventilador, cuando aplique).</p> <p>Iluminación adecuada.</p> <p>Mobiliario básico (mesa de noche o equivalente) El establecimiento deberá garantizar: Estar formalmente constituido o autorizado para la prestación del servicio, conforme a las condiciones del territorio.</p> <p>Cumplimiento de condiciones mínimas de salubridad, limpieza y habitabilidad.</p> <p>Condiciones básicas de seguridad para los huéspedes.</p> <p>Servicio de limpieza previo a la entrega de la habitación y durante la estancia cuando sea posible.</p> <p>Información clara sobre condiciones del servicio (agua, energía, horarios, etc.). El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad de alojamiento en las fechas requeridas.</p> <p>Entrega de la habitación en condiciones de aseo, funcionamiento y habitabilidad.</p> <p>Atención básica al huésped durante la estancia. El servicio deberá contemplar: Posibilidad de modificación o cancelación sin costo hasta con mínimo 24 horas de anticipación al check-in, cuando las condiciones del proveedor lo permitan.</p> <p>En caso de no presentación (No Show), el cobro no podrá superar el 50% del valor de la noche reservada. El proveedor será responsable por: La calidad y condiciones básicas del servicio de alojamiento.</p>



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			La veracidad de las condiciones ofrecidas frente a la realidad del servicio en zona rural. El valor del servicio deberá incluir alojamiento, servicios básicos disponibles y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.	
6.5	Hospedaje rural/comunitario en la vereda Isla Grande, municipio Solano (Caquetá)	Noche	<p>Prestación del servicio de hospedaje rural o comunitario, por noche, en la vereda Isla Grande, municipio de Solano (Caquetá), para el desarrollo de actividades institucionales. El hospedaje deberá cumplir como mínimo con: Espacio para descanso con cama, colchoneta o hamaca, en buen estado. Elementos básicos de descanso en condiciones adecuadas de higiene (sábanas o cobijas limpias, cuando aplique).</p> <p>Acceso a baño (privado o compartido), en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.</p> <p>Disponibilidad de agua para uso básico.</p> <p>Servicio de energía eléctrica (continua o por horarios), o alternativa de iluminación (cuando aplique).</p> <p>Condiciones de ventilación natural. El prestador del servicio deberá garantizar: Condiciones mínimas de seguridad, limpieza, salubridad y habitabilidad, acordes al contexto rural.</p> <p>Espacios organizados y aptos para pernoctar, sin riesgos evidentes para los usuarios.</p> <p>Información clara sobre las condiciones del servicio (horarios de energía, uso de agua, normas comunitarias, etc.).</p> <p>Respeto por las dinámicas y normas propias de la comunidad. El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad del alojamiento en las fechas requeridas.</p> <p>Entrega del espacio en condiciones de aseo y habitabilidad.</p> <p>Acompañamiento básico por parte de la comunidad o responsable del hospedaje. Se deberán garantizar como mínimo: Accesos seguros al lugar de hospedaje.</p> <p>Ausencia de riesgos estructurales evidentes.</p> <p>Condiciones que permitan una estancia segura para los participantes. El proveedor o la organización comunitaria será responsable por: La prestación adecuada del servicio en condiciones básicas de calidad.</p> <p>La seguridad y bienestar general de los huéspedes dentro del entorno del hospedaje. El valor del servicio deberá incluir alojamiento y condiciones básicas asociadas, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
6.6	Hospedaje rural/comunitario en la vereda la Pizarra, municipio de Solano (Caquetá).	Noche	<p>Prestación del servicio de hospedaje rural o comunitario, por noche, en la vereda La Pizarra, municipio de Solano (Caquetá), para el desarrollo de actividades institucionales. El hospedaje deberá cumplir como mínimo con: Espacio para descanso con cama, colchoneta o hamaca, en buen estado. Elementos básicos de descanso en condiciones adecuadas de higiene (sábanas o cobijas limpias, cuando aplique).</p> <p>Acceso a baño (privado o compartido), en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.</p> <p>Disponibilidad de agua para uso básico.</p> <p>Servicio de energía eléctrica (continua o por</p>	1



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>horarios), o alternativa de iluminación (cuando aplique).</p> <p>Condiciones de ventilación natural. El prestador del servicio deberá garantizar: Condiciones mínimas de seguridad, limpieza, salubridad y habitabilidad, acordes al contexto rural.</p> <p>Espacios organizados y aptos para pernoctar, sin riesgos evidentes para los usuarios.</p> <p>Información clara sobre las condiciones del servicio (horarios de energía, uso de agua, normas comunitarias, etc.).</p> <p>Respeto por las dinámicas, usos y costumbres de la comunidad. El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad del alojamiento en las fechas requeridas.</p> <p>Entrega del espacio en condiciones de aseo y habitabilidad.</p> <p>Acompañamiento básico por parte de la comunidad o responsable del hospedaje. Se deberán garantizar como mínimo: Accesos seguros al lugar de hospedaje.</p> <p>Ausencia de riesgos estructurales evidentes.</p> <p>Condiciones que permitan una estancia segura para los participantes. El proveedor o la organización comunitaria será responsable por: La prestación adecuada del servicio en condiciones básicas de calidad.</p> <p>La seguridad y bienestar general de los huéspedes dentro del entorno del hospedaje. El valor del servicio deberá incluir alojamiento y condiciones básicas asociadas, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
7.1	Auxiliar logístico en sitio para Caquetá y Putumayo	Día	Servicio de personal de apoyo logístico durante la jornada, encargado de organización del espacio, registro de asistencia, entrega de materiales, apoyo en montaje y desmontaje básico, y acompañamiento operativo durante el evento. Bajo coordinación del supervisor del contrato.	1
7.2	Registro fotográfico para Caquetá y Putumayo	Evento	<p>Prestación del servicio de registro fotográfico, por evento, para documentar el desarrollo de actividades institucionales en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El servicio deberá cubrir como mínimo: Registro de las diferentes etapas del evento: apertura, desarrollo y cierre.</p> <p>Toma de fotografías de participantes, actividades, intervenciones, entrega de materiales y evidencias del cumplimiento del objeto. El servicio deberá garantizar: Mínimo veinte (20) fotografías digitales por evento.</p> <p>Fotografías en alta resolución (mínimo 300 dpi o equivalente).</p> <p>Imágenes con adecuada iluminación, enfoque, encuadre y composición.</p> <p>Archivos en formato digital estándar (JPG o PNG). Las fotografías deberán: Ser nítidas, claras y representativas del evento.</p> <p>No presentar defectos técnicos (borrosidad, mala exposición, encuadres inadecuados).</p> <p>Reflejar adecuadamente la imagen institucional. El proveedor deberá garantizar: Presencia del personal durante el tiempo requerido del evento.</p> <p>Uso de equipos adecuados para garantizar la calidad del registro.</p>	1



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>Entrega del material fotográfico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento. Entrega organizada (carpetas por evento o actividad). Las fotografías deberán quedar disponibles para uso institucional, garantizando: Cesión de derechos de uso a la entidad para fines institucionales. Cumplimiento de normas sobre protección de datos personales e imagen. El valor del servicio deberá incluir toma fotográfica, edición básica (ajustes de luz, contraste), entrega digital y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	
7.3	Grabación de evento para Caquetá y Putumayo	Evento	<p>Prestación del servicio de grabación en video, por evento, para documentar el desarrollo de actividades institucionales en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El servicio deberá cubrir como mínimo: Registro de los momentos principales del evento, incluyendo apertura, desarrollo y cierre. Grabación de intervenciones, actividades, participación de asistentes y evidencias del cumplimiento del objeto. El servicio deberá garantizar: Grabación en calidad mínima Full HD (1080p) o superior. Uso de equipos adecuados de video y audio para asegurar buena calidad de imagen y sonido. Entrega de archivo en formato digital estándar (MP4 o equivalente). El proveedor deberá entregar como mínimo: Un (1) video editado resumen del evento (cuando aplique), con duración acorde a la actividad. Archivo completo de la grabación (cuando sea requerido por la entidad). El material audiovisual deberá: Contar con imagen estable, buena iluminación y encuadre adecuado. Tener audio claro y comprensible, sin interferencias significativas. No presentar fallas técnicas evidentes. El proveedor deberá garantizar: Presencia durante el tiempo requerido del evento. Coordinación con el supervisor para definir momentos clave a registrar. Entrega del material dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento. Entrega organizada y en medio digital. El material audiovisual deberá: Contar con cesión de derechos de uso a la entidad para fines institucionales. Cumplir con la normativa de protección de datos personales e imagen. El valor del servicio deberá incluir grabación, edición básica, entrega digital y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1
7.4	Servicio de paquetería o encomienda para Caquetá y Putumayo	Caja	<p>Prestación del servicio de transporte y entrega de paquetes, insumos y materiales operativos, por caja, a nivel municipal o intermunicipal en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El servicio deberá incluir como mínimo: Recolección en el punto de origen indicado por la entidad. Transporte seguro de los paquetes hasta el destino. Entrega final al destinatario autorizado. Soporte de recibido, con firma, nombre, documento y/o evidencia fotográfica (cuando aplique). El proveedor deberá garantizar: Manipulación adecuada de los paquetes, evitando golpes, pérdidas o deterioro.</p>	1



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

			<p>Uso de medios de transporte idóneos, acordes a las condiciones del trayecto (terrestre, fluvial u otros). Cumplimiento de tiempos de entrega acordados, según distancia y condiciones de acceso. Posibilidad de seguimiento o trazabilidad del envío (cuando aplique). El proveedor deberá asegurar: Custodia y protección de los paquetes durante todo el trayecto. Identificación clara de los envíos (rotulado adecuado). Cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad en el transporte. El proveedor será responsable por: La integridad, conservación y entrega oportuna de los materiales transportados. La reposición o indemnización en caso de pérdida, daño o entrega incompleta imputable al servicio. El valor del servicio deberá incluir recolección, transporte, entrega, soporte de recibido y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>
--	--	--	--

2.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES: En ejecución del presente contrato el Contratista se obliga a:

- a) Prestar el servicio en la forma, oportunidad y condiciones requeridas por la Corporación para el desarrollo de las actividades del proyecto, conforme a las especificaciones técnicas y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
- b) Garantizar que los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad requeridas, respondiendo por las fallas en la prestación del servicio.
- c) Coordinar previamente con el supervisor del contrato los requerimientos logísticos de cada actividad, incluyendo número de participantes, lugar, fecha, horarios y servicios requeridos.
- d) Presentar informes o reportes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
- e) Garantizar la seguridad e integridad de los participantes en las actividades desarrolladas en el marco del contrato, adoptando las medidas necesarias de prevención de riesgos y respondiendo por los daños que le sean imputables.
- f) Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, especialmente las relacionadas con normas sanitarias, transporte, seguridad, obligaciones laborales y seguridad social.
- g) Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos y cuantías establecidos en los estudios previos y el contrato.
- h) Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos, gastos, personal, insumos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2.3.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En ejecución del presente contrato el Contratista se obliga a:



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- a) Atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos logísticos solicitados por la supervisión, garantizando la disponibilidad de los bienes y servicios incluidos en las especificaciones técnicas y tabla de ítems del contrato.
- b) Coordinar, planificar y ejecutar integralmente la logística de cada actividad programada, incluyendo preparación previa, ejecución y cierre.
- c) Suministrar servicios de alimentación (refrigerios, desayunos, almuerzos y/o cenas) garantizando calidad, inocuidad, higiene, adecuada manipulación y entrega oportuna, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- d) Garantizar que los vehículos, embarcaciones, aeronaves o demás medios de transporte utilizados se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, jurídicas y de seguridad.
- e) Garantizar que los conductores, pilotos, operadores o personal encargado del transporte cuenten con licencias, permisos, experiencia e idoneidad requeridas.
- f) Gestionar, coordinar y ejecutar el transporte de equipos, materiales, herramientas e insumos necesarios para las actividades, garantizando su adecuada custodia, conservación y entrega.
- g) Proveer o gestionar los espacios físicos requeridos para el desarrollo de las actividades, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, capacidad, ventilación, salubridad y funcionamiento.
- h) Suministrar los equipos tecnológicos, audiovisuales y demás elementos requeridos para las actividades, garantizando calidad, funcionamiento, instalación, soporte técnico y reposición inmediata en caso de fallas.
- i) Entregar al supervisor del contrato los soportes de ejecución de cada actividad, tales como listas de asistencia, registros fotográficos, informes, actas y demás documentos que evidencien el cumplimiento contractual.

2.3.3.3. La ENTIDAD contratante CORPOAMAZONIA se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones contractuales a través de una supervisión designada para tal fin.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.
7. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

2.3.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, las cotizaciones efectuadas para el estudio de mercado fueron elaboradas con base en valores unitarios de cada uno de los bienes requeridos; en consecuencia, las ofertas económicas deberán presentarse atendiendo dicho criterio, esto es, indicando el valor unitario de cada ítem objeto de suministro. No obstante, el contrato que se llegue a celebrar tendrá un valor total hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES**



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, monto que se ejecutará conforme a los requerimientos efectuados por la entidad hasta su agotamiento.

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Amparo presupuestal: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: **Inversión: ___ Funcionamiento: X**: Concepto: Servicios de investigación y seguridad

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN		
	RUBRO		RECURSOS		
	3202.01.06.02		263		
No. de CDP	361	F/Expedición	07/04/2026	Vigencia	06/07/2026

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto.

2.3.7 FORMA DE PAGO.

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA cancelará el valor del contrato a suscribir, de la siguiente manera:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba, en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales **hasta el 90%** del valor del contrato, de conformidad con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los requerimientos realizados durante la ejecución contractual, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro en la Subdirección Administrativa y financiera.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente solicitud de pago, acompañada de los siguientes documentos:

1. Factura o cuenta de cobro, según corresponda.
2. Informe de los servicios prestados durante el período, en el cual se relacione de manera detallada cada una de las actividades logísticas realizadas, incluyendo lugar, fecha, tipo de servicio prestado, número de participantes atendidos y los ítems ejecutados conforme a la tabla de precios del contrato.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por la Coordinadora del programa FAO, y firmado por el supervisor del contrato, mediante la cual se verifique la adecuada prestación de los servicios durante el periodo reportado.



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

4. Soportes de ejecución de las actividades, tales como planillas de asistencia firmadas por los participantes, registros fotográficos, actas de realización de actividades u otros documentos que evidencien la prestación de los servicios logísticos.
5. Certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por el contratista por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando haya lugar.

Un pago final del diez por ciento (10%) al momento que se haga entrega final de los productos contratados, previa suscripción del acta de liquidación. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya radicado la respectiva factura de servicio o venta o documento legal equivalente, anexando Acta de liquidación, certificación parcial o final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales

El pago se realizará una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aprobados los documentos soporte por parte del supervisor del contrato. El valor del contrato corresponde a una bolsa de recursos agotable, por lo cual CORPOAMAZONIA únicamente pagará los servicios logísticos efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad del valor estimado del contrato.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

El pago se realizará una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aprobados los documentos soporte por parte del supervisor del contrato. El valor del contrato corresponde a una bolsa de recursos agotable, por lo cual CORPOAMAZONIA únicamente pagará los servicios logísticos efectivamente prestados y recibidos a



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad del valor estimado del contrato.

2.3.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la **subdirectora General de Manejo Ambiental de CORPOAMAZONÍA** o quien haga sus veces.

El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- a) Elaborar, suscribir junto con el contratista el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato.
- b) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Corpoamazonia en el estudio previo.
- c) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- e) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Conceptuar y recomendar al director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- h) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- i) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- j) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- k) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a CORPOAMAZONÍA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden.
- n) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

PARÁGRAFO: Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Supervisión e Interventoría de CORPOAMAZONÍA.



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, contempla la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

En concordancia con el artículo precedente, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía es el reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

En el presente caso, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que la oferta más ventajosa será la que resulte de ponderar los elementos de calidad, garantías adicionales, multas y sanciones, soportados en puntajes, según lo señalado en el pliego de condiciones.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la Entidad y corresponde a prestar servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades en el marco de la Carta de Acuerdo No. 2312889 entre FAO y CORPOAMAZONIA "Fortalecer las capacidades administrativas, técnicas y operativas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – para la implementación de mecanismos e instrumentos de monitoreo, vigilancia y control que propendan por el Manejo Forestal Sostenible en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) Paraíso Amazónico". Estos servicios resultan indispensables para el desarrollo adecuado de las acciones técnicas, pedagógicas y operativas previstas en la FAO



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO:

CORPOAMAZONIA, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, realizó el estudio económico para determinar el costo del objeto de la presente convocatoria, considerando las variables que inciden directamente en el precio: calidad de los bienes, valores unitarios y sitio de entrega.

El proponente debe tener claro que su oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado para este proceso de selección, pues hacerlo conlleva al rechazo inmediato del ofrecimiento.

El presupuesto establecido es el siguiente:



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR
CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Item	Descripción	Especificaciones	Unidad de Medida	Cant	Cotización ASERSUM	Cotización MARAIA	Cotización JADER LOPEZ CORONADO	PROMEDIO
1. ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS								
1.1	Refrigerio sencillo AM o PM en la vereda Isla Grande, Solano (Caquetá)	Refrigerio individual que incluya como mínimo: Un (1) producto sólido de panadería o similar, con un peso mínimo de 80 a 150 gramos (ej.: empanada, pastel, croissant, pan relleno u otro equivalente). Una (1) bebida, con un volumen mínimo de 150 a 300 mililitros, que podrá ser: jugo natural, bebida empacada o aromática. Entrega individual debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y manipulación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	Unidad	1	\$ 28.000	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 27.667
1.2	Refrigerio sencillo AM o PM en el casco urbano de Puerto Leguízamo (Putumayo)	Refrigerio individual que incluya como mínimo: Un (1) producto sólido de panadería o similar, con un peso mínimo de 80 a 150 gramos (ej.: empanada, pastel, croissant, pan relleno u otro equivalente). Una (1) bebida, con un volumen mínimo de 150 a 300 mililitros, que podrá ser: jugo natural, bebida empacada o aromática. Entrega individual debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y manipulación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	Unidad	1	\$ 28.000	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 27.667



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

1.3	<p>Refrigerio sencillo AM o PM en la vereda la Pizarra, Solano (Caquetá)</p>	<p>Refrigerio individual que incluya como mínimo: Un (1) producto sólido de panadería o similar, con un peso mínimo de 80 a 150 gramos (ej.: empanada, pastel, croissant, pan relleno u otro equivalente). Una (1) bebida, con un volumen mínimo de 150 a 300 mililitros, que podrá ser: jugo natural, bebida empacada o aromática. Entrega individual debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y manipulación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p>	Unidad	1	\$ 27.667
1.4	<p>Desayuno en la vereda Isla Grande, Solano (Caquetá).</p>	<p>Desayuno individual que incluya como mínimo: Una (1) bebida caliente, con un volumen mínimo de 150 a 250 mililitros (café, chocolate o aromática). Una (1) porción de proteína, con un peso mínimo de 60 a 100 gramos (ej.: huevo al gusto, queso o equivalente). Una (1) porción de carbohidrato, con un peso mínimo de 80 a 120 gramos (ej.: pan, arepa o similar). 1 complemento que podrá ser: (Fruta fresca, con un peso mínimo de 100 a 150 gramos, o Cereal, con un peso mínimo de 30 a 50 gramos.) El desayuno deberá ser preparado y entregado de manera individual, debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, manipulación y conservación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p>	Unidad	1	\$ 33.000



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

1.5	Desayuno en el casco urbano de Puerto Leguizamo (Putumayo)	<p>Desayuno individual que incluya como mínimo: Una (1) bebida caliente, con un volumen mínimo de 150 a 250 mililitros (café, chocolate o aromática).</p> <p>Una (1) porción de proteína, con un peso mínimo de 60 a 100 gramos (ej.: huevo al gusto, queso o equivalente)</p> <p>Una (1) porción de carbohidrato, con un peso mínimo de 80 a 120 gramos (ej.: pan, arepa o similar).</p> <p>1 complemento que podrá ser: (Fruta fresca, con un peso mínimo de 100 a 150 gramos, o Cereal, con un peso mínimo de 30 a 50 gramos.)</p> <p>El desayuno deberá ser preparado y entregado de manera individual, debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, manipulación y conservación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p>	Unidad	1	\$ 34.000	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 33.000
1.6	Desayuno en la vereda la Pizarra, Solano (Caquetá)	<p>Desayuno individual que incluya como mínimo: Una (1) bebida caliente, con un volumen mínimo de 150 a 250 mililitros (café, chocolate o aromática).</p> <p>Una (1) porción de proteína, con un peso mínimo de 60 a 100 gramos (ej.: huevo al gusto, queso o equivalente)</p> <p>Una (1) porción de carbohidrato, con un peso mínimo de 80 a 120 gramos (ej.: pan, arepa o similar).</p> <p>1 complemento que podrá ser: (Fruta fresca, con un peso mínimo de 100 a 150 gramos, o Cereal, con un peso mínimo de 30 a 50 gramos.)</p> <p>El desayuno deberá ser preparado y entregado de manera individual, debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, manipulación y conservación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p>	Unidad	1	\$ 34.000	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 33.000



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

1.7	Almuerzo tipo corriente vereda Isla Grande, Solano (Caquetá).	Almuerzo individual que incluya como mínimo: 1 proteína (pollo, carne, pescado o equivalente a 200 gr) 1 carbohidrato (arroz 150 gr, papa 150 gr, yuca o similar 180 gr) 1 ensalada 180 gr 1 bebida (jugo de fruta o limonada de 16 onzas) Preparado y entregado bajo condiciones sanitarias adecuadas.	Unidad	1	\$ 46.000	\$ 42.000	\$ 47.000	\$ 45.000
1.8	Almuerzo tipo corriente en el casco urbano de Leguizamo (Putumayo)	Almuerzo individual que incluya como mínimo: 1 proteína (pollo, carne, pescado o equivalente a 200 gr) 1 carbohidrato (arroz 150 gr, papa 150 gr, yuca o similar 180 gr) 1 ensalada 180 gr 1 bebida (jugo de fruta o limonada de 16 onzas) Preparado y entregado bajo condiciones sanitarias adecuadas.	Unidad	1	\$ 46.000	\$ 42.000	\$ 47.000	\$ 45.000
1.9	Almuerzo tipo corriente en la vereda La Pizarra, Solano (Caquetá)	Almuerzo individual que incluya como mínimo: 1 proteína (pollo, carne, pescado o equivalente a 200 gr) 1 carbohidrato (arroz 150 gr, papa 150 gr, yuca o similar 180 gr) 1 ensalada 180 gr 1 bebida (jugo de fruta o limonada de 16 onzas) Preparado y entregado bajo condiciones sanitarias adecuadas.	Unidad	1	\$ 46.000	\$ 42.000	\$ 47.000	\$ 45.000
1.10	Almuerzo tipo especial / menú regional en la vereda Isla Grande, Solano (Caquetá)	Almuerzo con menú diferenciado o regional que incluya como mínimo: 1 proteína (pollo, carne res, cerdo o pescado equivalente a 200 gr) 1 carbohidrato (arroz 150 gr, papa 150 gr, yuca o similar 180 gr) 1 ensalada 180 gr 1 bebida (jugo de fruta o limonada de 16 onzas) 1 entrada o complemento adicional, acorde con la oferta gastronómica local. Preparado y entregado bajo condiciones sanitarias adecuadas.	Unidad	1	\$ 42.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 45.000



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR
CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

1.11	Almuerzo tipo especial / menú regional en el casco urbano de Leguizamo (Putumayo)	Almuerzo con menú diferenciado o regional que incluya como mínimo: 1 proteína (pollo, carne res, cerdo o pescado equivalente a 200 gr) 1 carbohidrato (arroz 150 gr, papa 150 gr, yuca o similar 150 gr) 1 ensalada 180 gr 1 bebida (jugo de fruta o limonada de 16 onzas) 1 entrada o complemento adicional, acorde con la oferta gastronómica local. Preparado y entregado bajo condiciones sanitarias adecuadas.	Unidad	1	\$ 42.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 45.000
1.12	Cena en la vereda Isla Grande, Solano (Caquetá)	Suministro de cenas, presentación plato: 200 gramos de lomo de cerdo, res, pescado o pechuga de pollo, 150 gramos arroz blanco, 150 gramos papa/papas/yuca, ensalada (180 Jugo de fruta o limonada (vaso x 16 onzas) adecuada para jornada extendida.	Unidad	1	\$ 42.000	\$ 37.000	\$ 40.000	\$ 39.667
1.13	Cena en el casco urbano de Leguizamo (Putumayo)	Suministro de cenas, presentación plato: 200 gramos de lomo de cerdo, res, pescado o pechuga de pollo, 150 gramos arroz blanco, 150 gramos papa/papas/yuca, ensalada (180 Jugo de fruta o limonada (vaso x 16 onzas) adecuada para jornada extendida.	Unidad	1	\$ 33.000	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 34.333
1.14	Cena en la vereda La Pizarra, Solano (Caquetá)	Suministro de cenas, presentación plato: 200 gramos de lomo de cerdo, res, pescado o pechuga de pollo, 150 gramos arroz blanco, 150 gramos papa/papas/yuca, ensalada (180 Jugo de fruta o limonada (vaso x 16 onzas) adecuada para jornada extendida.	Unidad	1	\$ 42.000	\$ 37.000	\$ 40.000	\$ 39.667
1.15	Agua en la vereda Isla Grande, Solano (Caquetá)	Botella de agua potable mínimo 500 ml, sellada y apta para consumo humano	Unidad	1	\$ 7.000	\$ 6.000	\$ 6.500	\$ 6.500
1.16	Agua en la vereda la Pizarra, Solano (Caquetá)	Botella de agua potable mínimo 500 ml, sellada y apta para consumo humano.	Unidad	1	\$ 7.000	\$ 6.000	\$ 6.500	\$ 6.500
2. TRANSPORTE								



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2.1	<p>Transporte terrestre intermunicipal (Mocoa- Puerto Asis / Puerto Asis - Mocoa)</p>	<p>Servicio de transporte terrestre intermunicipal ida y regreso, en vehículo tipo camioneta con capacidad mínima de seis (6) pasajeros. El vehículo deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad operativa. Contar con cinturones de seguridad funcionales para todos los ocupantes. Disponer de equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor vigente, señalización reflectiva, llanta de repuesto y herramientas básicas). Tener mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado. Cumplir con las condiciones de aseo, comodidad y ventilación adecuadas. El vehículo y el servicio deberán contar con: SOAT vigente. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad aplicable al transporte de pasajeros. Habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor según la normativa vigente. El conductor deberá: Contar con licencia de conducción vigente y categoría acorde al tipo de vehículo. Acreditar experiencia en conducción de transporte de pasajeros. Cumplir con condiciones de idoneidad, responsabilidad y adecuado comportamiento durante la prestación del servicio. El valor del servicio deberá incluir combustible, peajes, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1	\$ 620.000	\$ 588.000	\$ 600.000	\$ 602.667
-----	---	---	---	------------	------------	------------	------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

<p>2.2</p>	<p>Transporte fluvial intermunicipal (Puerto Asis – Leguizamo / Leguizamo – Puerto Asis)</p>	<p>Servicio de transporte fluvial intermunicipal, en el trayecto Puerto Asis – Leguizamo y/o Leguizamo – Puerto Asis, para el traslado de una (1) persona, en embarcación debidamente autorizada. La embarcación deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de navegabilidad. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo al día; debidamente soportado. Disponer de elementos de seguridad obligatorios, incluyendo como mínimo: Chaleco salvavidas certificado por cada ocupante. Elementos de flotación adicionales. Equipo básico de primeros auxilios. Extintor vigente (cuando aplique). Garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, capacidad y distribución de carga. Mantener condiciones de aseo y seguridad para los pasajeros. El servicio deberá contar con: Permiso o habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte fluvial por parte de la autoridad competente. Matrícula o registro de la embarcación vigente. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extrcontractual, conforme a la normatividad vigente. Cumplimiento de las normas de seguridad fluvial aplicables. El operador de la embarcación deberá: Contar con licencia o certificación vigente para la navegación fluvial. Acreditar experiencia en rutas fluviales de la zona. Cumplir con condiciones de idoneidad, responsabilidad y manejo seguro de la embarcación. El valor del servicio deberá incluir combustible, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>1</p>	<p>Hora /trayecto</p>	<p>\$ 580.000</p>	<p>\$ 532.000</p>	<p>\$ 570.000</p>	<p>\$ 560.667</p>
------------	--	--	----------	-----------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2.3	<p>Transporte aéreo intermunicipal (Puerto Asis - Leguizamo / Leguizamo - Puerto Asis)</p>	<p>Servicio de transporte aéreo intermunicipal en el trayecto Puerto Asis - Leguizamo y/o Leguizamo - Puerto Asis, para el traslado de una (1) persona, en aeronave debidamente autorizada. La aeronave deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones técnicas, operativas y de aeronavegabilidad. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo al día, conforme a los programas aprobados por la autoridad aeronáutica. Disponer de equipos de seguridad obligatorios, incluyendo como mínimo: Cinturones de seguridad funcionales para todos los ocupantes. Equipos de emergencia y supervivencia conforme a la operación (botiquín, extintor, entre otros). Garantizar condiciones adecuadas de peso, balance y capacidad de carga. Cumplir con condiciones de comodidad y seguridad para el pasajero. El servicio deberá contar con: Certificado de aeronavegabilidad vigente. Registro y matrícula de la aeronave vigente. Permiso de operación o habilitación de la empresa de transporte aéreo, conforme a la normatividad de la autoridad aeronáutica competente. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes. Cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos aplicables. El piloto deberá contar con licencia de piloto vigente y habilitada para el tipo de aeronave. Acreditar experiencia en rutas regionales o de difícil acceso. Cumplir con condiciones de idoneidad, aptitud psicofísica y operación segura. El valor del servicio deberá incluir combustible, tasas aeroportuarias, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	1	Hora /trayecto	\$ 1.300.000	\$ 1.180.000	\$ 1.270.000	\$ 1.250.000
-----	--	---	---	----------------	--------------	--------------	--------------	--------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

<p>Transporte fluvial interveredal (La Tagua- La Pizarra / La Pizarra - La Tagua)</p>	<p>Servicio de transporte fluvial interveredal en el trayecto La Tagua - La Pizarra y/o La Pizarra - La Tagua, para el traslado de mínimo seis (6) personas, en embarcación debidamente autorizada. La embarcación deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de navegabilidad. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado. Disponer de elementos de seguridad obligatorios, incluyendo como mínimo: Un (1) chaleco salvavidas certificado por cada ocupante. Elementos de flotación adicionales. Equipo básico de primeros auxilios. Extintor vigente (cuando aplique). Garantizar condiciones adecuadas de capacidad, estabilidad y distribución de carga. Mantener condiciones de aseo y seguridad para los pasajeros. El servicio deberá contar con: Permiso o habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte fluvial por parte de la autoridad competente. Matrícula o registro de la embarcación vigente. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad vigente. Cumplimiento de las normas de seguridad fluvial aplicables. El operador de la embarcación deberá: Contar con licencia o certificación vigente para la navegación fluvial. Acreditar experiencia en rutas fluviales de la zona. Cumplir con condiciones de idoneidad, responsabilidad y operación segura. El valor del servicio deberá incluir combustible, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>1</p>	<p>\$ 1.280.000</p>	<p>\$ 1.200.000</p>	<p>\$ 1.200.000</p>	<p>\$ 1.226.667</p>
---	---	----------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>2.5 Transporte fluvial interveredal (La Tagua- Isla grande / Isla Grande - La Tagua)</p>	<p>Servicio de transporte fluvial interveredal en el trayecto La Tagua - Isla Grande y/o Isla Grande - La Tagua, para el traslado de mínimo seis (6) personas, en embarcación debidamente autorizada. La embarcación deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de navegabilidad. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado. Disponer de elementos de seguridad obligatorios, incluyendo como mínimo: Un (1) chaleco salvavidas certificado por cada ocupante. Elementos de flotación adicionales. Equipo básico de primeros auxilios. Extintor vigente (cuando aplique). Garantizar condiciones adecuadas de capacidad, estabilidad y distribución de carga. Mantener condiciones de aseo y seguridad para los pasajeros. El servicio deberá contar con: Permiso o habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte fluvial por parte de la autoridad competente. Matrícula o registro de la embarcación vigente. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Cumplimiento de las normas de seguridad fluvial aplicables. El operador de la embarcación deberá: Contar con licencia o certificación vigente para la navegación fluvial. Acreditar experiencia en rutas fluviales de la zona. Cumplir con condiciones de idoneidad, responsabilidad y operación segura. El valor del servicio deberá incluir combustible, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>1</p>	<p>\$ 1.290.000</p>	<p>\$ 1.200.000</p>	<p>\$ 1.200.000</p>	<p>\$ 1.230.000</p>
---	---	----------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR
CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

<p>2.6 Transporte terrestre interdepartamental (Mocoa-Florencia o Florencia-Mocoa)</p>	<p>Servicio de transporte terrestre interdepartamental en el trayecto Mocoa – Florencia y/o Florencia – Mocoa, en vehículo tipo camioneta, con capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros, destinado al traslado entre los municipios indicados. El vehículo deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad operativa. Contar con cinturones de seguridad funcionales para todos los ocupantes. Disponer de equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor vigente, señalización reflectiva, llanta de repuesto y herramientas Tener mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado. Mantener condiciones de aseo, comodidad y ventilación adecuadas. El vehículo y el servicio deberán contar con: SOAT vigente. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad aplicable al transporte de pasajeros. Habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, de acuerdo con la normativa vigente. El conductor deberá: Contar con licencia de conducción vigente y categoría acorde al tipo de vehículo. Acreditar experiencia en transporte interdepartamental o interdepartamental. Cumplir con condiciones de idoneidad, responsabilidad y conducción segura. El valor del servicio deberá incluir combustible, peajes, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p align="center">Hora / Trayecto</p>	<p align="center">1</p>	<p align="center">\$ 1.330.000</p>	<p align="center">\$ 1.220.000</p>	<p align="center">\$ 1.250.000</p>	<p align="center">\$ 1.266.667</p>
--	--	---	-------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>2.7 Transporte terrestre interdepartamental (Mocoa-Bogotá o Bogotá - Mocoa)</p>	<p>Servicio de transporte terrestre interdepartamental en el trayecto Mocoa - Bogotá y/o Bogotá - Mocoa, en vehículo habilitado para viajes de larga distancia (tipo camioneta o similar), con capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros, destinado al traslado entre los municipios indicados. El vehículo deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad. Contar con cinturones de seguridad funcionales para todos los ocupantes. Disponer de equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor vigente, señalización reflectiva, llanta de repuesto y herramientas. Tener mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado. Garantizar condiciones de comodidad para trayectos largos (asientos en buen estado, ventilación o aire acondicionado, espacio adecuado para equipaje). Cumplir con condiciones de aseo e higiene adecuadas. El vehículo y el servicio deberán contar con: SOAT. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad aplicable al transporte de pasajeros. Habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, de acuerdo con la normativa vigente. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente y categoría acorde al tipo de vehículo. Acreditar experiencia en conducción de trayectos de larga distancia. Cumplir con tiempos de conducción y descanso, garantizando la seguridad vial durante el trayecto. Mantener condiciones de idoneidad, responsabilidad y conducción segura. El valor del servicio deberá incluir combustible, peajes, costos operativos, viáticos del conductor (cuando aplique), tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Hora / Trayecto</p>	<p>1</p>	<p>\$ 1,480.000</p>	<p>\$ 1,500.000</p>	<p>\$ 1,500.000</p>	<p>\$ 1,493.333</p>
--	--	------------------------	----------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

<p>2.8 Transporte aéreo (Puerto Asís – Bogotá o Bogotá – Puerto Asís)</p>	<p>Servicio de transporte aéreo en el trayecto Puerto Asís – Bogotá y/o Bogotá – Puerto Asís, para el traslado de una (1) persona, en aeronave debidamente autorizada. La aeronave deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Estar en óptimas condiciones técnicas; operativas y de aeronavegabilidad. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo al día, conforme a los programas aprobados por la autoridad aeronáutica. Disponer de equipos de seguridad obligatorios, incluyendo como mínimo: Cinturones de seguridad funcionales para todos los ocupantes. Equipos de emergencia y supervivencia (botiquín, extintor y demás exigidos por la normatividad). Garantizar condiciones adecuadas de peso, balance y capacidad de carga. Mantener condiciones de comodidad y seguridad para el pasajero. El servicio deberá contar con: Certificado de aeronavegabilidad vigente. Matrícula y registro de la aeronave vigente. Permiso de operación o habilitación de la empresa de transporte aéreo, conforme a la normatividad de la autoridad aeronáutica competente. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes. Cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos aplicables. El piloto deberá contar con licencia vigente y habilitada para el tipo de aeronave. Acreditar experiencia en rutas nacionales o regionales. Cumplir con condiciones de idoneidad, aptitud psicofísica y operación segura. El valor del servicio deberá incluir combustible, tasas aeroportuarias, costos operativos, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>1</p> <p>Hora / Trayecto</p>	<p>\$ 2.100.000</p>	<p>\$ 1.980.000</p>	<p>\$ 2.300.000</p>	<p>\$ 2.126.667</p>
---	---	---------------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>2.9 Transporte de carga/equipos a las veredas Isla Grande o la Pizarra, en Solano (Caquetá)</p>	<p>Servicio de transporte de carga liviana y/o equipos logísticos (carpas, sonido, materiales y otros), hacia las veredas Isla Grande y/o La Pizarra, en el municipio de Solano (Caquetá), por trayecto. El transporte deberá realizarse en vehículo y/o embarcación adecuada, según las condiciones de acceso al destino, cumpliendo como mínimo con: Estar en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de operación. Contar con capacidad suficiente para el volumen y peso de la carga, garantizando su correcta distribución; Disponer de elementos de sujeción, protección y embalaje que eviten daños, perforadas o deterioro de los equipos durante el traslado. Tener mantenimiento preventivo y correctivo al día, debidamente soportado. Cumplir condiciones de seguridad, estabilidad y protección frente a factores climáticos. El servicio deberá incluir como mínimo: Cargue y descargue básico en el punto de origen y destino. Manipulación adecuada de los equipos, evitando golpes, humedad o cualquier tipo de afectación. Acompañamiento y custodia de la carga durante el trayecto, cuando aplique. El servicio deberá contar con: Documentación vigente del medio de transporte (SOAT, revisión técnico-mecánica o registro y permisos de navegación, según corresponda). Póliza de responsabilidad civil y/o seguro de transporte de mercancías, que cubra posibles daños, pérdidas o afectaciones a la carga. Cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte de carga. El proveedor será responsable por la integridad, conservación y entrega oportuna de los equipos, desde el momento del cargue hasta la entrega en el destino final, respondiendo por cualquier daño, pérdida o deterioro imputable a la prestación del servicio. El valor del servicio deberá incluir combustible, costos operativos, cargue y descargue, tiempos de espera y demás gastos asociados al trayecto, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Trayecto 1</p>	<p>\$ 450.000</p>	<p>\$ 580.000</p>	<p>\$ 400.000</p>	<p>\$ 476.667</p>
--	--	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR
CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

3. ALQUILER DE ESPACIOS Y MOBILIARIO				
3.1	Alquiler salón comunal de las veredas Isla Grande o La Pizarra, municipio Solano (Caquetá)	<p>Prestación del servicio de alquiler de salón comunal ubicado en las veredas Isla Grande y/o La Pizarra, municipio de Solano (Caquetá), por día, para el desarrollo de actividades técnicas. El salón deberá contar como mínimo con: Capacidad para treinta (30) personas. Condiciones adecuadas de ventilación e iluminación natural y/o artificial. Suministro básico de energía eléctrica en funcionamiento. Acceso a baterías sanitarias en condiciones adecuadas de uso, higiene y funcionamiento. El espacio deberá garantizar como mínimo: Estructura física en buen estado, que no represente riesgos para los asistentes. Accesos adecuados y seguros para el ingreso y evacuación de los participantes. Condiciones básicas de orden, limpieza y salubridad. Implementación de medidas mínimas de prevención de riesgos, tales como: Extintor vigente o elementos equivalentes de control de incendios. Señalización básica de seguridad (cuando aplique). El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad del salón en la fecha y horario requeridos. Entrega del espacio en condiciones adecuadas para el desarrollo de la jornada. Uso continuo de los servicios asociados (energía, baños, accesos) durante el tiempo contratado. El valor del alquiler deberá incluir el uso del espacio, servicios básicos asociados y demás costos necesarios para su adecuada utilización, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	Día	1
			\$ 300.000	\$ 333.333
			\$ 350.000	\$ 350.000



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>3.2 Alquiler auditorio institucional, en el casco urbano de Leguizamo (Putumayo)</p>	<p>Prestación del servicio de alquiler de auditorio institucional ubicado en el casco urbano de Leguizamo (Putumayo), por día, para el desarrollo de actividades institucionales. El auditorio deberá contar como mínimo con: Capacidad para treinta (30) personas. Sillas suficientes y en buen estado para los asistentes. Sistema de sonido funcional (micrófono(s), parlantes o equivalente). Iluminación adecuada (natural y/o artificial). Tomas eléctricas funcionales disponibles. Pantalla o superficie adecuada para proyección (video beam o similar, cuando aplique). Condiciones adecuadas de acústica para el desarrollo de actividades. El espacio deberá garantizar como mínimo: Estructura física en buen estado, que no represente riesgos para los asistentes. Accesos adecuados y seguros para el ingreso y evacuación de los participantes. Condiciones de ventilación y comodidad adecuadas. Acceso a baterías sanitarias en condiciones óptimas de funcionamiento e higiene. Implementación de medidas mínimas de prevención de riesgos, tales como: Extintor vigente o elementos equivalentes de control de incendios. Señalización básica de seguridad (cuando aplique). El proveedor deberá garantizar Disponibilidad exclusiva del auditorio durante el tiempo contratado. Entrega del espacio en condiciones de orden, limpieza y funcionamiento. Operatividad de los equipos suministrados durante el desarrollo de la actividad. El valor del alquiler deberá incluir el uso del auditorio, dotación básica, servicios asociados (energía, sanitarios) y demás costos necesarios para su adecuada utilización, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Día</p>	<p>1</p>	<p>\$ 700.000</p>	<p>\$ 750.000</p>	<p>\$ 650.000</p>	<p>\$ 700.000</p>
---	---	------------	----------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>3.3 Alquiler de sillas plásticas en las veredas Isla Grande o La Pizarra, municipio Solano (Caquetá).</p>	<p>Prestación del servicio de alquiler de sillas plásticas en las veredas Isla Grande y/o La Pizarra, municipio de Solano (Caquetá), por unidad/día, para el desarrollo de actividades institucionales. Las sillas deberán cumplir como mínimo con: Estar en buen estado físico y estructural, sin fisuras, fracturas o deformaciones. Ser de material plástico resistente, apto para uso en espacios cerrados o abiertos. Tener una capacidad de carga mínima de 100 a 120 kg. Estar limpias, secas y en condiciones adecuadas de presentación al momento de la entrega. Mantener, preferiblemente, uniformidad en color y diseño. El proveedor deberá garantizar: Transporte, entrega, instalación (ubicación) y recolección de las sillas en el lugar del evento. Entrega de las sillas en condiciones de aseo e higiene adecuadas, y recolección posterior sin afectar el desarrollo de la actividad. Disponibilidad de la cantidad requerida durante el tiempo contratado. El proveedor será responsable por: La reposición o sustitución inmediata de sillas que presenten daños, fallas o condiciones inadecuadas durante el evento. La calidad, estabilidad y seguridad de las sillas suministradas. La recolección y retiro oportuno una vez finalizada la actividad. Las sillas deberán ser entregadas limpias previo al evento, y el proveedor deberá garantizar su retiro en condiciones adecuadas, sin requerir procesos adicionales por parte de la entidad. El valor del servicio deberá incluir transporte, carga, descargue, instalación, recolección y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Unidad / Día</p>	<p>1</p>	<p>\$ 3.300</p>	<p>\$ 3.500</p>	<p>\$ 3.000</p>	<p>\$ 3.267</p>
--	---	---------------------	----------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>3.4 Alquiler de mesas plásticas en las veredas la Pizarra o Isla Grand, municipio Solano (Caquetá).</p>	<p>Prestación del servicio de alquiler de mesas plásticas en las veredas La Pizarra y/o Isla Grande, municipio de Solano (Caquetá), por unidad/día, para el desarrollo de actividades institucionales. Las mesas deberán cumplir como mínimo con: Estar en buen estado físico y estructural, sin fisuras, fracturas o deformaciones. Ser de material plástico resistente, apto para uso en espacios cerrados o abiertos. Ser estables y seguras, con patas firmes y niveladas. Tener capacidad para mínimo cuatro (4) a seis (6) personas, según su configuración (rectangular o redonda). Soportar una capacidad de carga mínima de 50 a 80 kg distribuidos uniformemente. Estar limpias, secas y en condiciones adecuadas de presentación al momento de la entrega. Mantener, preferiblemente, uniformidad en color y diseño. El proveedor deberá garantizar Transporte, entrega, instalación (ubicación) y recolección de las mesas en el lugar del evento. Entrega en condiciones de aseo e higiene adecuadas, y retiro oportuno posterior al evento. Disponibilidad de la cantidad requerida durante el tiempo contratado. El proveedor será responsable por: La reposición o sustitución inmediata de mesas que presenten daños, inestabilidad o condiciones inadecuadas durante el evento. La calidad, estabilidad y seguridad de las mesas suministradas. La recolección y retiro oportuno una vez finalizada la actividad. Las mesas deberán ser entregadas limpias previo al evento, sin que la entidad deba asumir actividades de limpieza o adecuación inicial. El valor del servicio deberá incluir transporte, cargue, descargue, instalación, recolección y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Unidad / Día</p>	<p>1</p>	<p>\$ 10.000</p>	<p>\$ 7.000</p>	<p>\$ 8.000</p>	<p>\$ 8.333</p>
--	---	---------------------	----------	------------------	-----------------	-----------------	-----------------



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR
CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

<p>3.5 Alquiler de planta eléctrica en la vereda Isla Grande, municipio Solano (Caquetá).</p>	<p>Prestación del servicio de alquiler de planta eléctrica diésel portátil en la vereda Isla Grande, municipio de Solano (Caquetá), por día, para el suministro de energía durante el desarrollo de actividades institucionales. La planta eléctrica deberá cumplir como mínimo con: Potencia adecuada en kVA/KW, incluyendo potencia prime y standby, con un margen mínimo del 20% al 30% por encima de la carga estimada. Operación a 127/220 V, 60 Hz, preferiblemente trifásica (o monofásica según requerimiento). Autonomía mínima de 8 a 12 horas, indicando consumo aproximado en litros/hora y capacidad del tanque. Contar con regulación automática de voltaje (AVR). Sistema de arranque eléctrico funcional. Protecciones de seguridad, incluyendo como mínimo: sobrecarga, bajo nivel de aceite y cortocircuito. Sistema de refrigeración adecuado para condiciones de alta humedad y temperatura. Estar en óptimas condiciones técnicas y de mantenimiento, debidamente soportado. El proveedor deberá garantizar: Transporte, instalación, puesta en marcha y retiro de la planta eléctrica en el lugar del evento. Pruebas de funcionamiento previas al inicio de la actividad. Acompañamiento técnico o disponibilidad de soporte durante el tiempo de operación, para atender cualquier eventualidad. Suministro inicial de combustible necesario para la puesta en marcha y operación mínima requerida, así como la definición clara de si el combustible adicional será suministrado por el proveedor o por la entidad (según condiciones contractuales). El proveedor deberá asegurar: Instalación en un área segura, ventilada y protegida, minimizando riesgos para los asistentes. Uso de cableado adecuado, conexiones seguras y puesta a tierra (cuando aplique). Implementación de medidas básicas de seguridad, incluyendo extintor vigente y señalización preventiva. El proveedor será responsable por el correcto funcionamiento continuo de la planta durante el evento. La reparación o sustitución inmediata en caso de fallas. Los daños ocasionados por fallas técnicas atribuibles al equipo o a su instalación. El valor del servicio deberá incluir transporte, instalación, operación básica, retiro, y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p align="center">Día</p> <p align="center">1</p>	<p align="right">\$ 350.000</p>	<p align="right">\$ 240.000</p>	<p align="right">\$ 300.000</p>	<p align="right">\$ 296.667</p>
---	---	---	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>3.6 Alquiler de planta eléctrica en la vereda La Pizarra, municipio Solano (Caquetá).</p>	<p>Prestación del servicio de alquiler de planta eléctrica diésel portátil en la vereda La Pizarra, municipio de Solano (Caquetá), por día para el suministro de energía durante el desarrollo de actividades institucionales. La planta eléctrica deberá cumplir como mínimo con: Potencia adecuada en kVA/KW, incluyendo potencia prime y standby, con un margen mínimo del 20% al 30% por encima de la carga estimada. Operación a 127/220 V, 60 Hz, preferiblemente trifásica (o monofásica según requerimiento). Autonomía mínima de 8 a 12 horas, indicando consumo aproximado en litros/hora y capacidad del tanque. Contar con regulación automática de voltaje (AVR). Sistema de arranque eléctrico funcional. Protecciones de seguridad, incluyendo como mínimo: sobrecarga, bajo nivel de aceite y cortocircuito. Sistema de refrigeración adecuado para condiciones de alta humedad y temperatura. Estar en óptimas condiciones técnicas y de mantenimiento, debidamente soportado. El proveedor deberá garantizar: Transporte, instalación, puesta en marcha y retiro de la planta eléctrica en el lugar del evento. Pruebas de funcionamiento previas al inicio de la actividad. Acompañamiento técnico o disponibilidad de soporte durante el tiempo de operación. Suministro inicial de combustible para la puesta en marcha y operación básica, así como la definición clara de la provisión de combustible adicional (proveedor o entidad, según condiciones contractuales). El proveedor deberá asegurar: Instalación en un área segura, ventilada y protegida, minimizando riesgos para los asistentes. Uso de cableado adecuado, conexiones seguras y puesta a tierra (cuando aplique). Implementación de medidas básicas de seguridad, incluyendo extintor vigente y señalización preventiva. El proveedor será responsable por: El correcto funcionamiento continuo de la planta durante el evento. La reparación o sustitución inmediata en caso de fallas. Los daños ocasionados por fallas técnicas atribuibles al equipo o a su instalación. El valor del servicio deberá incluir transporte, instalación, operación básica, retiro y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Día</p>	<p>1</p>	<p>\$ 350.000</p>	<p>\$ 250.000</p>	<p>\$ 300.000</p>	<p>\$ 300.000</p>
--	---	------------	----------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR
CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

4. ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>4.1 Alquiler de Equipo de cómputo portátil</p>	<p>Prestación del servicio de alquiler de equipo de cómputo portátil, por unidad, para el desarrollo de actividades institucionales durante eventos. El equipo deberá cumplir como mínimo con: Procesador mínimo Intel Core i5 o equivalente; Memoria RAM mínima de 8 GB; Disco de almacenamiento funcional (preferiblemente SSD); Sistema operativo actualizado, licenciado y con activación vigente; Batería en buen estado y funcional, con autonomía adecuada para el uso durante la jornada; Pantalla en óptimas condiciones, sin daños, manchas, pixeles muertos o fallas de visualización; Teclado y touchpad en perfecto estado de funcionamiento, sin teclas defectuosas; Puerto HDMI funcional para conexión a dispositivos de proyección; Mínimo dos (2) puertos USB funcionales; Conectividad Wi-Fi estable y operativa. El equipo deberá garantizar: Licenciamiento legal vigente del sistema operativo. Cuando aplique, software adicional debidamente licenciado requerido para el desarrollo de la actividad. Cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y uso legal de software. El equipo deberá entregarse con: Cargador original y funcional. Elementos básicos necesarios para su correcta operación. El proveedor deberá garantizar: Entrega, instalación básica (cuando aplique) y retiro del equipo en el lugar del evento. Equipos en condiciones óptimas de funcionamiento, limpieza y configuración. Soporte técnico básico durante el evento, para atender fallas o requerimientos. Reemplazo inmediato del equipo en caso de fallas. El proveedor será responsable por: El correcto funcionamiento del equipo durante el evento. El cumplimiento de las condiciones técnicas y legales del software instalado. El valor del servicio deberá incluir transporte, instalación básica, soporte técnico, licencias requeridas y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>\$ 50.000</p>	<p>\$ 70.000</p>	<p>\$ 80.000</p>	<p>\$ 66.667</p>
---	--	---------------	----------	------------------	------------------	------------------	------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

4.2	Alquiler de Video Beam	<p>Prestación del servicio de alquiler de video beam (proyector), por unidad, para el desarrollo de actividades institucionales durante eventos. El equipo deberá cumplir como mínimo con: Luminosidad mínima de 3.000 lúmenes, adecuada para espacios con iluminación controlada o moderada. Resolución mínima HD (1280x720) o superior. Entradas HDMI y/o VGA funcionales. Enfoque, brillo y contraste ajustables. Lámpara en buen estado, con vida útil suficiente para la duración del evento. Compatibilidad con equipos portátiles y otros dispositivos de presentación. El video beam deberá: Estar en óptimas condiciones de funcionamiento, sin fallas. Tener lente limpia y sin daños, garantizando una proyección clara y nítida. Presentar carcasa en buen estado, sin deterioros que afecten su operación. El equipo deberá entregarse con: Cables de conexión necesarios (HDMI, VGA u otros según requerimiento). Cable de alimentación. Control remoto funcional (cuando aplique). Elementos básicos para su correcta instalación. El proveedor deberá garantizar: Transporte, instalación, configuración y prueba previa al inicio del evento. Compatibilidad y conexión con los equipos a utilizar durante la actividad. Soporte técnico básico durante el evento. Reemplazo inmediato del equipo en caso de fallas. El equipo deberá entregarse listo para operación inmediata, asegurando una proyección adecuada según el espacio (distancia, iluminación y superficie de proyección). El valor del servicio deberá incluir transporte, instalación, pruebas, soporte técnico y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	Unidad	1	\$ 100.000	\$ 80.000	\$ 120.000	\$ 100.000
-----	------------------------	--	--------	---	------------	-----------	------------	------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>4.3 Alquiler de Dispositivos señaladores</p>	<p>Prestación del servicio de alquiler de dispositivo señalador o apuntador inalámbrico (presentador), por unidad, para el apoyo en presentaciones durante actividades institucionales. El dispositivo deberá cumplir como mínimo con: Función de cambio de diapositivas (avance/retroceso) y control básico de presentación. Conectividad inalámbrica (USB receptor o Bluetooth), compatible con equipos portátiles. Alcance mínimo de 8 a 15 metros. Plug and play (no requiere instalación compleja de software). Compatibilidad con sistemas operativos comunes (Windows u otros, según requerimiento). Indicador láser o sistema de señalización visible (cuando aplique). El dispositivo deberá: Estar en óptimas condiciones de funcionamiento, sin fallas. Presentar botones funcionales y en buen estado. Estar limpio y en condiciones adecuadas de uso. El equipo deberá entregarse con: Receptor USB o sistema de conexión correspondiente. Baterías nuevas o completamente cargadas, con autonomía suficiente para toda la jornada. Elementos básicos para su correcta operación. El proveedor deberá garantizar: Entrega y verificación de funcionamiento previo al evento. Compatibilidad con los equipos a utilizar durante la actividad. Disponibilidad de reemplazo inmediato en caso de fallas. El proveedor será responsable por el correcto funcionamiento del dispositivo durante el evento y la disponibilidad de unidades en condiciones óptimas. El valor del servicio deberá incluir suministro del dispositivo, baterías, verificación previa y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>\$ 18.000</p>	<p>\$ 25.000</p>	<p>\$ 20.000</p>	<p>\$ 21.000</p>
---	--	---------------	----------	------------------	------------------	------------------	------------------



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR
CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCION
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>4.4 Alquiler de Extensión eléctrica</p>	<p>Prestación del servicio de alquiler de extensión eléctrica, por unidad, para el suministro seguro de energía en actividades institucionales. La extensión deberá cumplir como mínimo con: Cable de uso rudo (encauchetado), apto para exteriores, resistente a humedad, abrasión y exposición solar. Calibre mínimo 12 AWG. Capacidad nominal mínima de 15 a 20 arperos, debidamente identificada. Potencia nominal en watts claramente indicada. Operación a 110-120 V / 60 Hz, compatible con la fuente de energía (planta eléctrica o red). Longitud mínima de cinco (5) metros. Tres (3) conductores (fase, neutro y tierra), con clavija de tres patas para puesta a tierra. Preferiblemente con múltiples tomas industriales (mínimo tres (3) salidas). La extensión deberá garantizar: Aislamiento en perfecto estado, sin cortes, empalmes defectuosos o cables expuestos. Conexiones firmes y seguras, evitando falsos contactos o sobre calentamiento. Compatibilidad con cargas eléctricas requeridas, evitando sobrecargas. Uso de protección adicional (regleta con breaker o protector térmico, cuando aplique). El proveedor deberá garantizar: Entrega, instalación básica (cuando aplique) y retiro en el lugar del evento. Equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza. Verificación previa de funcionamiento y seguridad antes del inicio de la actividad. Reposición inmediata en caso de fallas. El proveedor será responsable por: La calidad, seguridad y adecuado funcionamiento de las extensiones suministradas. Los riesgos o daños derivados de fallas técnicas atribuibles al equipo. El valor del servicio deberá incluir transporte, instalación básica, verificación y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos</p>	<p align="center">Unidad</p> <p align="center">1</p>	<p align="center">\$ 20.000</p>	<p align="center">\$ 25.000</p>	<p align="center">\$ 30.000</p>	<p align="center">\$ 25.000</p>
--	---	--	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>4.5 Alquiler de Multitoma eléctrico</p>	<p>Prestación del servicio de alquiler de multitoma eléctrica, por unidad, para la distribución segura de energía en actividades institucionales. a multitoma deberá cumplir como mínimo con: Mínimo seis (6) salidas, todas con polo a tierra. Capacidad mínima de 15 amperios, operando a 110/120 V - 60 Hz. Interruptor de encendido/apagado integrado. Sistema de protección contra sobrecarga (breaker o fusible). Cable encauchetado de uso rudo, con longitud mínima de 3 a 5 metros, acorde a la disposición del Clavija de tres patas, garantizando conexión a tierra. Certificación de cumplimiento de normas técnicas de seguridad eléctrica (cuando aplique). La multitoma deberá garantizar: Aislamiento en perfecto estado, sin cables expuestos, empalmes o deterioro. Conexiones firmes y seguras, evitando falsos contactos o sobrecalentamiento. Compatibilidad con las cargas eléctricas requeridas, evitando sobrecargas. Uso adecuado en condiciones de interior o exterior protegido. El proveedor deberá garantizar: Entrega, instalación básica (cuando aplique) y retiro en el lugar del evento. Equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza. Verificación previa de funcionamiento y seguridad antes del inicio de la actividad. Reposición inmediata en caso de fallas. El proveedor será responsable por: La calidad, seguridad y adecuado funcionamiento de las multitomas suministradas. Los daños o riesgos derivados de fallas técnicas atribuibles al equipo. El valor del servicio deberá incluir transporte, instalación básica, verificación y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>\$ 21.000</p>	<p>\$ 14.000</p>	<p>\$ 15.000</p>	<p>\$ 16.667</p>
--	--	---------------	----------	------------------	------------------	------------------	------------------



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR
CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

5. MATERIAL PEDAGÓGICO							
5.1	<p>Kit participante para entregar en Caquetá y Putumayo</p> <p>1 carpeta tamaño carta 1 libreta o cuaderno mínimo 50 hojas 1 esfero o bolígrafo Material nuevo y en buen estado.</p> <p>Prestación del servicio de impresión de material pedagógico en blanco y negro, por página, para entrega en actividades en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El servicio deberá cumplir como mínimo con: Tamaño carta (21,6 x 27,9 cm) u oficio (21,6 x 33 cm), según requerimiento. Impresión en blanco y negro (escala de grises). Uso de papel bond mínimo de 75 g/m². Impresión por una o ambas caras (según necesidad definida por la entidad). Las impresiones deberán garantizar: Alta legibilidad y nitidez, adecuada para lectura continua. Ausencia de manchas, borrones, líneas, sombras o defectos de impresión. Correcta alineación de textos e imágenes. Uniformidad en la calidad de impresión en todos los documentos. El proveedor deberá garantizar: Impresión, organización y entrega del material en el lugar indicado. Entrega en condiciones de orden, clasificación y protección del material. Reposición de material defectuoso en caso de fallas atribuibles al proceso de impresión. El valor del servicio deberá incluir impresión, papel, insumos, organización y entrega, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	Unidad	1	\$ 15.000	\$ 10.400	\$ 14.000	\$ 13.133
5.2	<p>Impresión B/N para entregar en Caquetá y Putumayo</p>	Página	1	\$ 550	\$ 600	\$ 600	\$ 583



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>5.3 Impresión color para entregar en Caquetá y Putumayo</p>	<p>Prestación del servicio de impresión de material pedagógico a color, por página, para entrega en actividades en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El servicio deberá cumplir como mínimo con: Tamaño carta (21,6 x 27,9 cm) u oficio (21,6 x 33 cm), según requerimiento. Impresión a color (policromía). Uso de papel bond mínimo de 75 g/m² o superior, según necesidad del material. Impresión por una o ambas caras (según requerimiento de la entidad). Las impresiones deberán garantizar: Alta definición, nitidez y fidelidad en los colores. Ausencia de manchas, borrones, líneas, sombras, pixelación o defectos de impresión. Correcta alineación de textos e imágenes. Uniformidad en la calidad de impresión en todos los documentos. Legibilidad adecuada para material pedagógico. El proveedor deberá garantizar: Impresión, organización y entrega del material en el lugar indicado. Entrega en condiciones de orden, clasificación y protección del material. Reposición de material defectuoso en caso de fallas atribuibles al proceso de impresión. El valor del servicio deberá incluir impresión, papel, insumos, organización y entrega, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Página 1</p>	<p>\$ 1.450</p>	<p>\$ 1.500</p>	<p>\$ 1.300</p>	<p>\$ 1.417</p>
--	--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR
CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

5.4	Impresión color para entregar en Caquetá y Putumayo	<p>Prestación del servicio de impresión de material pedagógico o técnico a color en formato amplio, por unidad, para entrega en actividades en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El servicio deberá cumplir como mínimo con: Formato mínimo tamaño A3 (29,7 x 42 cm) y hasta tamaño pliego o superior, según requerimiento.</p> <p>Impresión a color (policromía), apta para material cartográfico, técnico o pedagógico.</p> <p>Uso de papel bond mínimo de 90 g/m² o papel propalcote (mate o brillante), según necesidad del material.</p> <p>Impresión por una cara o doble cara (cuando aplique). Las impresiones deberán garantizar: Alta resolución y definición, adecuada para cartografía o material técnico.</p> <p>Fidelidad en los colores, asegurando correcta interpretación de gráficos, mapas o diagramas.</p> <p>Ausencia de manchas, borrones, líneas, pixelación, errores de registro o defectos de impresión.</p> <p>Correcta alineación, escala y proporción de los elementos gráficos.</p> <p>Acabados en óptimas condiciones, sin cortes irregulares o daños en el material. El proveedor deberá garantizar: Impresión, corte (cuando aplique), organización y entrega del material en el lugar indicado.</p> <p>Entrega en condiciones de protección adecuada (tubos, carpetas u otros) para evitar daños durante el transporte.</p> <p>Reposición de material defectuoso en caso de fallas atribuibles al proceso de impresión. El valor del servicio deberá incluir impresión, papel, insumos, acabados básicos, protección del material y entrega, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos</p>	Unidad	1	\$ 32.000	\$ 22.000	\$ 40.000	\$ 31.333
-----	---	---	--------	---	-----------	-----------	-----------	-----------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

5.5	<p>Pendón institucional para entregar en Caquetá y Putumayo</p>	<p>Prestación del servicio de impresión, suministro e instalación de pendón institucional, por unidad, para uso en actividades en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El pendón deberá cumplir como mínimo con: Dimensiones mínimas de 80 cm x 1,80 m. Impresión en tona tipo banner de alta resistencia, apta para uso interior o exterior. Impresión a full color (policromía), con tintas de alta calidad y durabilidad. Diseño institucional, incluyendo logotipos oficiales (de la entidad y aliados), textos e imágenes suministrados o aprobados por la entidad. Estructura tipo roll-up o soporte metálico estable, portátil y de fácil armado. El producto deberá garantizar: Impresión nítida, uniforme y de alta resolución, sin pixelación. Ausencia de manchas, errores de alineación, distorsiones o defectos de impresión. Correcta proporción y ubicación de logotipos institucionales, respetando lineamientos de imagen corporativa. Acabados adecuados, tales como refuerzo de bordes, tensado uniforme y sistema de sujeción seguro (cuando aplique). El proveedor deberá garantizar: Diseño (cuando aplique), impresión, transporte, instalación y retiro del pendón en el sitio indicado. Entrega del producto en óptimas condiciones físicas y de presentación. Corrección o reposición en caso de errores atribuibles al proceso de impresión. El proveedor será responsable por: La calidad final del producto. El cumplimiento de los lineamientos institucionales de imagen. La entrega oportuna e instalación adecuada del pendón. El valor del servicio deberá incluir diseño (cuando aplique), impresión, estructura, transporte, instalación y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por éstos conceptos.</p>	Unidad	1	\$ 400.000	\$ 420.000	\$ 450.000	\$ 423.333
-----	---	---	--------	---	------------	------------	------------	------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

5.6	Escarapelas para entregar en Caquetá y Putumayo	<p>Suministro de escarapelas institucionales, por unidad, para entrega a participantes en eventos a realizarse en los departamentos de Caquetá y Putumayo. Las escarapelas deberán cumplir como mínimo con: Dimensiones aproximadas de 10 cm x 15 cm. Elaboradas en material PVC o similar (tipo carné plástico), resistente al uso durante la jornada. Impresión a color (policromía), con alta resolución y calidad. Diseño institucional, incluyendo logotipos, nombres, cargos u otra información suministrada por la entidad. Personalización individual, conforme al listado entregado por el supervisor. Las escarapelas deberán garantizar: Impresión nítida, legible y sin errores en nombres, cargos o datos. Ausencia de manchas, rayones, errores de alineación o defectos de impresión. Correcta ubicación y proporción de logotipos institucionales, conforme a lineamientos de imagen. Bordes y acabados en óptimas condiciones, sin filos ni imperfecciones. Cada escarapela deberá entregarse con: Porta escarapeta (protector plástico). Cordón (lanyard) resistente, con sistema de sujeción seguro (gancho metálico o plástico reforzado). El proveedor deberá garantizar: Diseño (cuando aplique), impresión, ensamble y entrega de las escarapelas. Verificación previa de la información suministrada. Entrega en condiciones de orden, organización y protección del material. Reparación o corrección en caso de errores atribuibles al proveedor. El valor del servicio deberá incluir diseño (cuando aplique), impresión, materiales, ensamble y entrega, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos</p>	Unidad	1	\$ 10.500	\$ 9.200	\$ 9.000	\$ 9.567
-----	---	--	--------	---	-----------	----------	----------	----------



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR
CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

6. ALOJAMIENTO



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>Habitación sencilla en el casco urbano de Puerto Leguizamo (Putumayo)</p>	<p>Prestación del servicio de alojamiento en habitación sencilla, por noche, en establecimiento ubicado en el casco urbano de Puerto Leguizamo (Putumayo), para el desarrollo de actividades institucionales. La habitación deberá cumplir como mínimo con: Cama individual en buen estado, con colchón, sábanas y almohadas limpias. Baño privado, con suministro permanente de agua. Servicio de energía eléctrica funcional. Condiciones adecuadas de ventilación natural o mecánica (ventilador o aire acondicionado, cuando aplique). Iluminación adecuada. Mobiliario básico (mesa de noche o similar). El establecimiento deberá garantizar: Estar formalmente constituido y habilitado para la prestación del servicio de alojamiento. Cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. Condiciones de seguridad, limpieza, orden y salubridad. Disponibilidad de servicio de limpieza diario o según requerimiento. Accesos adecuados y condiciones mínimas de seguridad para los huéspedes. El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad de habitaciones en las fechas requeridas. Entrega de las habitaciones en condiciones de aseo, funcionamiento y habitabilidad. Atención básica al huésped durante la estancia. El servicio deberá contemplar: Posibilidad de modificación o cancelación sin costo hasta con mínimo 24 horas de anticipación al check-in. En caso de no presentación (No Show), el cobro no podrá superar el 50% del valor de la noche reservada. El proveedor será responsable por: La calidad del servicio de alojamiento prestado. El cumplimiento de las condiciones sanitarias, de seguridad y confort. El valor del servicio deberá incluir alojamiento, servicios básicos (agua, energía), limpieza y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Noche</p>	<p>1</p>	<p>\$ 90.000</p>	<p>\$ 85.000</p>	<p>\$ 90.000</p>	<p>\$ 88.333</p>
--	--	--------------	----------	------------------	------------------	------------------	------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

6.2	<p>Habitación sencilla en la Tagua (Putumayo)</p>	<p>Prestación del servicio de alojamiento en habitación sencilla, por noche, en establecimiento ubicado en La Tagua (Putumayo), para el desarrollo de actividades institucionales. La habitación deberá cumplir como mínimo con: Cama individual en buen estado, con colchón, sábanas y almohadas limpias. Baño privado o compartido, en condiciones adecuadas, según disponibilidad del establecimiento, garantizando higiene y funcionamiento. Suministro de agua en condiciones aptas para uso básico. Servicio de energía eléctrica, continua o por horarios (deberá informarse previamente). Condiciones de ventilación natural o mecánica (ventilador, cuando aplique). Iluminación adecuada. Mobiliario básico (mesa de noche o equivalente). El establecimiento deberá garantizar: Estar formalmente constituido o autorizado para la prestación del servicio, conforme a las condiciones del territorio. Cumplimiento de condiciones mínimas de salubridad, limpieza y habitabilidad. Condiciones básicas de seguridad para los huéspedes. Servicio de limpieza antes de la entrega de la habitación y durante la estancia cuando sea posible. Información clara sobre condiciones del servicio (agua, energía, horarios, etc.). El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad de alojamiento en las fechas requeridas. Entrega de la habitación en condiciones de aseo, funcionamiento y habitabilidad. Atención básica al huésped durante la estancia. El servicio deberá contemplar: Posibilidad de modificación o cancelación sin costo hasta con mínimo 24 horas de anticipación al check-in, cuando las condiciones del proveedor lo permitan. En caso de no presentación (No Show), el cobro no podrá superar el 50% del valor de la noche reservada. El proveedor será responsable por: La calidad y condiciones básicas del servicio de alojamiento. La veracidad de las condiciones ofrecidas frente a la realidad del servicio en zona rural. El valor del servicio deberá incluir alojamiento, servicios básicos disponibles y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos</p>	Noche	1	\$ 90.000	\$ 85.000	\$ 90.000	\$ 88.333
-----	---	--	-------	---	-----------	-----------	-----------	-----------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

6.3	Habitación doble en el casco urbano de Puerto Leguizamo (Putumayo)	<p>Prestación del servicio de alojamiento en habitación doble, por noche, en establecimiento ubicado en el casco urbano de Puerto Leguizamo (Putumayo), para el desarrollo de actividades institucionales. La habitación deberá cumplir como mínimo con: Una (1) cama doble o dos (2) camas sencillas, en buen estado. Colchones, sábanas, cobijas y almohadas en condiciones adecuadas de higiene y confort. Baño privado, con suministro permanente de agua. Servicio de energía eléctrica funcional. Condiciones adecuadas de ventilación natural o mecánica (ventilador o aire acondicionado, cuando aplique). Servicio de conexión Wi-Fi funcional. Iluminación adecuada. Mobiliario básico (mesa de noche, perchero o equivalente). El establecimiento deberá garantizar: Estar formalmente constituido y habilitado para la prestación del servicio de alojamiento. Cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. Condiciones de seguridad, limpieza, orden y salubridad. Disponibilidad de servicio de limpieza diario o según requerimiento. Accesos adecuados y condiciones mínimas de seguridad para los huéspedes. El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad de habitaciones en las fechas requeridas. Entrega de la habitación en condiciones de aseo, funcionamiento y habitabilidad. Atención básica al huésped durante la estancia. El servicio deberá contemplar: Posibilidad de modificación o cancelación sin costo hasta con mínimo 24 horas de anticipación al check-in. En caso de no presentación (No Show), el cobro no podrá superar el 50% del valor de la noche reservada. El proveedor será responsable por: La calidad del servicio de alojamiento prestado. El cumplimiento de las condiciones sanitarias, de seguridad y confort ofrecidas. El valor del servicio deberá incluir alojamiento, servicios básicos (agua, energía, Wi-Fi), limpieza y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	Noche	1	\$ 170.000	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 163.333
-----	--	--	-------	---	------------	------------	------------	------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>6.4</p> <p>Habitación doble en la Tagua (Putumayo)</p>	<p>Prestación del servicio de alojamiento en habitación doble, por noche, en establecimiento ubicado en La Tagua (Putumayo), para el desarrollo de actividades institucionales. La habitación deberá cumplir como mínimo con: Una (1) cama doble o dos (2) camas sencillas, en buen estado. Colchones, sábanas, cobijas y almohadas en condiciones adecuadas de higiene y confort. Baño privado o compartido en condiciones adecuadas, garantizando higiene y funcionamiento. Suministro de agua en condiciones aptas para uso básico.</p> <p>Servicio de energía eléctrica, continua o por horarios (deberá informarse previamente).</p> <p>Condiciones de ventilación natural o mecánica (ventilador, cuando aplique) adecuada.</p> <p>Mobiliario básico (mesa de noche o equivalente). El establecimiento deberá garantizar: Estar formalmente constituido o autorizado para la prestación del servicio, conforme a las condiciones del territorio.</p> <p>Cumplimiento de condiciones mínimas de salubridad, limpieza y habitabilidad.</p> <p>Condiciones básicas de seguridad para los huéspedes.</p> <p>Servicio de limpieza previo a la entrega de la habitación y durante la estancia cuando sea posible.</p> <p>Información clara sobre condiciones del servicio (agua, energía, horarios, etc.). El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad de alojamiento en las fechas requeridas.</p> <p>Entrega de la habitación en condiciones de aseo, funcionamiento y habitabilidad.</p> <p>Atención básica al huésped durante la estancia. El servicio deberá contemplar: Posibilidad de modificación o cancelación sin costo hasta con mínimo 24 horas de anticipación al check-in, cuando las condiciones del proveedor lo permitan.</p> <p>En caso de no presentación (No Show), el cobro no podrá superar el 50% del valor de la noche reservada.</p> <p>El proveedor será responsable por: La calidad y condiciones básicas del servicio de alojamiento.</p> <p>La veracidad de las condiciones ofrecidas frente a la realidad del servicio en zona rural. El valor del servicio deberá incluir alojamiento, servicios básicos disponibles y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Noche</p> <p>1</p>	<p>\$ 170.000</p>	<p>\$ 155.000</p>	<p>\$ 160.000</p>	<p>\$ 161.667</p>
---	---	-----------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

72	<p>Hospedaje rural/comunitario en la vereda Isla Grande, municipio Solano (Caquetá)</p>	<p>Prestación del servicio de hospedaje rural o comunitario, por noche, en la vereda Isla Grande, municipio de Solano (Caquetá), para el desarrollo de actividades institucionales. El hospedaje deberá cumplir como mínimo con: Espacio para descanso con cama, colchoneta o hamaca, en buen estado. Elementos básicos de descanso en condiciones adecuadas de higiene (sábanas o cobijas limpias, cuando aplique). Acceso a baño (privado o compartido), en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento. Disponibilidad de agua para uso básico. Servicio de energía eléctrica (continua o por horarios), o alternativa de iluminación (cuando aplique). Condiciones de ventilación natural. El prestador del servicio deberá garantizar: Condiciones mínimas de seguridad, limpieza, salubridad y habitabilidad, acordes al contexto rural. Espacios organizados y aptos para pernoctar, sin riesgos evidentes para los usuarios. Información clara sobre las condiciones del servicio (horarios de energía, uso de agua, normas comunitarias, etc.). Respeto por las dinámicas y normas propias de la comunidad. El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad del alojamiento en las fechas requeridas. Entrega del espacio en condiciones de aseo y habitabilidad. Acompañamiento básico por parte de la comunidad o responsable del hospedaje. Se deberán garantizar como mínimo: Accesos seguros al lugar de hospedaje. Ausencia de riesgos estructurales evidentes. Condiciones que permitan una estancia segura para los participantes. El proveedor o la organización comunitaria será responsable por: La prestación adecuada del servicio en condiciones básicas de calidad. La seguridad y bienestar general de los huéspedes dentro del entorno del hospedaje. El valor del servicio deberá incluir alojamiento y condiciones básicas asociadas, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	Noche	1	\$ 70.000	\$ 80.000	\$ 75.000	\$ 75.000
----	---	--	-------	---	-----------	-----------	-----------	-----------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

<p>6.6 Hospedaje rural/comunitario en la vereda la Pizarra, municipio de Solano (Caquetá).</p>	<p>Prestación del servicio de hospedaje rural o comunitario, por noche, en la vereda La Pizarra, municipio de Solano (Caquetá), para el desarrollo de actividades institucionales. El hospedaje deberá cumplir como mínimo con: Espacio para descanso con cama, colchóneta o hamaca, en buen estado. Elementos básicos de descanso en condiciones adecuadas de higiene (sábanas o cobijas limpias, cuando aplique). Acceso a baño (privado o compartido), en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento. Disponibilidad de agua para uso básico. Servicio de energía eléctrica (continua o por horarios), o alternativa de iluminación (cuando aplique). Condiciones de ventilación natural. El proveedor del servicio deberá garantizar: Condiciones mínimas de seguridad, limpieza, salubridad y habitabilidad, acordes al contexto rural. Espacios organizados y aptos para pernoctar, sin riesgos evidentes para los usuarios. Información clara sobre las condiciones del servicio (horarios de energía, uso de agua, normas comunitarias, etc.). Respeto por las dinámicas, usos y costumbres de la comunidad. El proveedor deberá garantizar: Disponibilidad del alojamiento en las fechas requeridas. Entrega del espacio en condiciones de aseo y habitabilidad. Acompañamiento básico por parte de la comunidad o responsable del hospedaje. Se deberán garantizar como mínimo: Accesos seguros al lugar de hospedaje. Ausencia de riesgos estructurales evidentes. Condiciones que permitan una estancia segura para los participantes. El proveedor o la organización comunitaria será responsable por: La prestación adecuada del servicio en condiciones básicas de calidad. La seguridad y bienestar general de los huéspedes dentro del entorno del hospedaje. El valor del servicio deberá incluir alojamiento y condiciones básicas asociadas, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Noche</p>	<p>1</p>	<p>\$ 70.000</p>	<p>\$ 80.000</p>	<p>\$ 75.000</p>	<p>\$ 75.000</p>
--	---	--------------	----------	------------------	------------------	------------------	------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS								
7.1	Auxiliar logístico en sitio para Caquetá y Putumayo	Servicio de personal de apoyo logístico durante la jornada, encargado de organización del espacio, registro de asistencia, entrega de materiales, apoyo en montaje y desmontaje básico, y acompañamiento operativo durante el evento. Bajo coordinación del supervisor del contrato.	Día	1	\$ 300.000	\$ 200.000	\$ 270.000	\$ 256.667



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

7.2	<p>Registro fotográfico para Caquetá y Putumayo</p>	<p>Prestación del servicio de registro fotográfico, por evento, para documentar el desarrollo de actividades institucionales en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El servicio deberá cubrir como mínimo: Registro de las diferentes etapas del evento: apertura, desarrollo y cierre. Toma de fotografías de participantes, actividades, intervenciones, entrega de materiales y evidencias del cumplimiento del objeto. El servicio deberá garantizar: Mínimo veinte (20) fotografías digitales por evento. Fotografías en alta resolución (mínimo 300 dpi o equivalente). Imágenes con adecuada iluminación, enfoque, encuadre y composición. Archivos en formato digital estándar (JPG o PNG). Las fotografías deberán: Ser nítidas, claras y representativas del evento. No presentar defectos técnicos (borrosidad, mala exposición, encuadres inadecuados). Reflejar adecuadamente la imagen institucional. El proveedor deberá garantizar: Presencia del personal durante el tiempo requerido del evento. Uso de equipos adecuados para garantizar la calidad del registro. Entrega del material fotográfico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento. Entrega organizada (carpetas por evento o actividad). Las fotografías deberán quedar disponibles para uso institucional, garantizando: Cesión de derechos de uso a la entidad para fines institucionales. Cumplimiento de normas sobre protección de datos personales e imagen. El valor del servicio deberá incluir toma fotográfica, edición básica (ajustes de luz, contraste), entrega digital y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos</p>	Evento	1	\$ 800.000	\$ 840.000	\$ 700.000	\$ 780.000
-----	---	---	--------	---	------------	------------	------------	------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>Grabación de evento para Caquetá y Putumayo.</p>	<p>7.3</p>	<p>Prestación del servicio de grabación en video, por evento, para documentar el desarrollo de actividades institucionales en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El servicio deberá cubrir como mínimo: Registro de los momentos principales del evento, incluyendo apertura, desarrollo y cierre. Grabación de intervenciones, actividades, participación de asistentes y evidencias del cumplimiento del objeto. El servicio deberá garantizar: Grabación en calidad mínima Full HD (1080p) o superior. Uso de equipos adecuados de video y audio para asegurar buena calidad de imagen y sonido. Entrega de archivo en formato digital estándar (MP4 o equivalente). El proveedor deberá entregar como mínimo: Un (1) video editado resumen del evento (cuando aplique), con duración acorde a la actividad. Archivo completo de la grabación (cuando sea requerido por la entidad). El material audiovisual deberá: Contar con imagen estable, buena iluminación y encuadre adecuado. Tener audio claro y comprensible, sin interferencias significativas. No presentar fallas técnicas evidentes. El proveedor deberá garantizar: Presencia durante el tiempo requerido del evento. Coordinación con el supervisor para definir momentos clave a registrar. Entrega del material dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento. Entrega organizada y en medio digital. El material audiovisual deberá: Contar con cesión de derechos de uso a la entidad para fines institucionales. Cumplir con la normativa de protección de datos personales e imagen. El valor del servicio deberá incluir grabación, edición básica, entrega digital y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Evento</p>	<p>1</p>	<p>\$ 860.000</p>	<p>\$ 840.000</p>	<p>\$ 760.000</p>	<p>\$ 820.000</p>
---	------------	---	---------------	----------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

<p>7.4 Servicio de paquetería o encomienda para Caquetá y Putumayo</p>	<p>Prestación del servicio de transporte y entrega de paquetes, insumos y materiales operativos, por caja, a nivel municipal o intermunicipal en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El servicio deberá incluir como mínimo: Recolección en el punto de origen indicado por la entidad. Transporte seguro de los paquetes hasta el destino. Entrega final al destinatario autorizado. Soporte de recibido, con firma, nombre, documento y/o evidencia fotográfica (cuando aplique). El proveedor deberá garantizar: Manipulación adecuada de los paquetes, evitando golpes, pérdidas o deterioro. Uso de medios de transporte idóneos, acordes a las condiciones del trayecto (terrestre, fluvial u otros). Cumplimiento de tiempos de entrega acordados, según distancia y condiciones de acceso. Posibilidad de seguimiento o trazabilidad del envío (cuando aplique). El proveedor deberá asegurar: Custodia y protección de los paquetes durante todo el trayecto. Identificación clara de los envíos (rotulado adecuado). Cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad en el transporte. El proveedor será responsable por: La integridad, conservación y entrega oportuna de los materiales transportados. La reposición o indemnización en caso de pérdida, daño o entrega incompleta imputable al servicio. El valor del servicio deberá incluir recolección, transporte, entrega, soporte de recibido y demás costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.</p>	<p>Día / Persona</p> <p>1</p>	<p>\$ 200.000</p>	<p>\$ 240.000</p>	<p>\$ 230.000</p>	<p>\$ 223.333</p>
<p>VALOR TOTAL \$16.220.800 \$15.475.200 \$15.850.900 \$15.848.967</p>						



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR
CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 2 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Conforme a lo expresado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad seleccionara el ofrecimiento más favorable, a través de una ponderación detallada y precisa de los factores técnicos y económicos (elementos de calidad y precio) de selección del contratista.

La ponderación de los elementos de calidad y precio serán señalados en estos estudios previos y en el pliego de condiciones.

Para la verificación y como requisitos habilitantes la entidad tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad financiera y capacidad organizacional y el factor de experiencia y de verificación técnica.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y cumplimiento mínimo y las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**. La Entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

6.1.1 REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO

En cuanto a la capacidad jurídica, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El oferente debe contar con capacidad para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el contrato y no encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para celebrar contratos con las entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta. La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente, su representante legal o su apoderado, indicando en ella su manifestación expresa de presentar oferta, así como su conocimiento y conformidad con las condiciones del respectivo contrato, según modelo que se adjunta a estos estudios previos, (Formato 1 del pliego de condiciones). Además, la carta debe contener el nombre o razón social, la identificación, la dirección, el número telefónico, el fax y la dirección electrónica del proponente.

b) Presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o apoderado. La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

c) Personas Jurídicas Civiles o Comerciales, Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia:

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia:

a. Deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con este certificado deben acreditar:

- La existencia y representación legal;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio o de una unión temporal (según sea el caso) y para la suscripción del contrato;
- Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.
- Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del Contrato y cinco (5) años más.

b. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, debe presentar simultáneamente con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

c. Estar al día, de conformidad con las disposiciones del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF (sí a ello hubiere lugar). Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente podrá utilizar el modelo que se adjunta en el Formato 6 – Certificación de cumplimiento Art. 50 Ley 789 de 2002.

d. Garantizar la seriedad de la propuesta.

e. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las disposiciones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

f. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso y celebrar el contrato correspondiente.

g. No tener antecedentes judiciales que impidan participar en el proceso y celebrar el contrato correspondiente.

h. Estar inscrito en el RUT, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

El oferente persona natural o jurídica debe tener su campo de acción en actividades relacionadas con la sostenibilidad de los recursos naturales, generación y divulgación del conocimiento.

Para el caso de persona natural cuando el oferente no anexe la fotocopia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente, o el documento que contenga el aval respectivo, CORPOAMAZONIA lo solicitará y el proponente contará con el término que le otorgue la Entidad para presentarlos.

Igualmente, dentro de este aspecto jurídico, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1):

El proponente debe dirigir una comunicación a la Entidad, en la que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato No 1.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

6.1.1.2 INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE:

El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida en el **Formato No. 2**.

6.1.1.3. PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de resultar adjudicatarios, los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Corporación Para el desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia el correspondiente Registro Único Tributario (RUT), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto de adjudicación.

El Número de Identificación Tributaria (NIT) deberá ser único y exclusivo para la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario y en el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA** verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

6.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten actividades relacionadas con el presente proceso.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, debidamente notariado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

PERSONA JURÍDICA. Deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios en relación con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más.



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente:

- Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La Calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.

6.1.1.5 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Iguales facultades deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

La no presentación del documento de que trata el presente punto, no habilita la propuesta.



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

6.1.1. 6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
5. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
6. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

6.1.1.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante certificación expedida por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios, en el caso de personas naturales, o el domicilio principal, cuando se trate de personas jurídicas.

El certificado deberá encontrarse vigente y en firme, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, la información contenida en el RUP deberá haber quedado en firme a más tardar dentro del término legal aplicable al presente proceso de selección.

El documento aportado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y presentación de ofertas.

En caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas permitidas por la ley, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera individual el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

6.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES El proponente deberá constituir a favor de CORPOAMAZONIA una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015). La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA** solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

6.1.1.8.1 ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA:

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta, en el caso de resultar adjudicatario de esta y en particular de las siguientes:



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones.
- La obligación de suscribir y entregar a la Entidad la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el presente pliego de condiciones.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.1.1.9 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, que conste estar al día en el pago de dichos aportes de los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.

Para efectos de brindar una guía, se pone a disposición el formato No. 3, el cual no es obligatorio.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de que el proceso le sea adjudicado, el proponente deberá anexar para la suscripción del contrato, certificación expedida por los Institutos y/o entidades del pago y de estar a paz y salvo en sus aportes parafiscales.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

6.1.1.10 VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. En



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

caso de no encontrarse habilitada la plataforma, el proponente deberá allegar declaración juramentada con la información solicitada.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

EL proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

6.1.1.13 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

6.1.1.14 AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

6.1.1.15 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.1.16 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 579 del 2021, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 4,5
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual 30%
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 8

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta lo establecido en el manual y se utilizará la opción 3

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 3:



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

La verificación de la capacidad financiera se efectuará de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021.

6.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización está conformada por la Rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del Activo.

En consecuencia, y para el presente proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o igual a 0.05

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente y se utilizará la opción 3, de la siguiente manera:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 3:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021.

6.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA

6.4.1 EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

El oferente deberá acreditar su experiencia general mediante DOS (2) contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones correspondan a la prestación de servicios de operación logística integral para el desarrollo de actividades institucionales, comunitarias, ambientales o eventos, incluyendo como mínimo actividades relacionadas con coordinación logística, alimentación, alojamiento y apoyo operativo.

Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados, terminados y/o liquidados, y su sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

El contrato debe contener los siguientes códigos, del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

CÓDIGO	PRODUCTO
90 10 16 00	Servicios de banquetes y cartering.
90 10 15 00	Establecimientos para comer y beber.
90 10 17 00	Servicios de cafetería
90 11 15 00	Hoteles, moteles y pensiones.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante máximo DOS (02) contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas se encuentren relacionadas la Prestación de servicios de apoyo logístico para eventos institucionales, académicos, culturales, deportivos o comunitarios, que incluya transporte fluvial.

La experiencia aportada deberá encontrarse inscrita en el RUP y clasificada en códigos UNSPSC relacionados con el objeto del presente proceso.

Los contratos deberán incluir, en conjunto, la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO	PRODUCTO
90 10 16 00	Servicios de banquetes y cartering.
90 10 15 00	Establecimientos para comer y beber.
90 10 17 00	Servicios de cafetería
90 11 15 00	Hoteles, moteles y pensiones.
78 11 15 00	Transporte de pasajeros aérea.
78 11 18 00	Transporte de pasajeros por tierra.
45 11 18 00	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido.
82 10 15 00	Publicidad Impresa.



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación. Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por la Entidad Contratante.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista.
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Valor final ejecutado

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Año	Valor SMMLV
2005	\$ 381.500
2006	\$ 408.000
2007	\$ 433.700
2008	\$ 461.500
2009	\$ 496.900



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Año	Valor SMMLV
2010	\$ 515.000
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.454
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$ 1.000.000
2023	\$ 1.160.000
2024	\$ 1.300.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica, dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

Corpoamazonia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; así como el derecho de verificar su ejecución o existencia tales como minuta

95



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

del contrato, facturas electrónicas entre otros, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por corpoamazonia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la acreditación de la experiencia exigida en tiempo, no se aceptará el traslape de contratos, si llegase a presentarse el proponente deberá especificar en fechas el tiempo a acreditar con cada una de las certificaciones.

EQUIPO MINIMO HABILITANTE

ACTIVIDAD PARA DESARROLLAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PERSONAL DEBE PRESENTAR
Coordinador logístico	Profesional en ingeniería Industrial	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de graduación y/o de la expedición de la tarjeta profesional, si su profesión lo requiere.	La experiencia se soportará mediante acta de liquidación y/o certificaciones que acrediten la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto o alcance incluya el desarrollo de actividades logísticas para eventos institucionales, que incluyan transporte fluvial.	Hoja de vida, que contenga: Copia del título profesional, especialización, maestría u otros que acrediten la formación requerida. -Copia del diploma y/o acta de grado correspondiente a los estudios acreditados. -Certificaciones de experiencia. -Copia del documento de identidad. -Copia del diploma y/o acta de grado. - Tarjeta profesional y certificado de vigencia, cuando aplique. -Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

				<p>República.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. -Certificado de medidas correctivas RNMC. -Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. -Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, cuando aplique.
Personal de apoyo territorial, ambiental y logístico.	Profesional en ingeniería ambiental	Mínimo trece (13) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional.	La experiencia se soportará mediante certificación(es) que acrediten la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto o alcance incluya el desarrollo de actividades de operación logística para eventos institucionales.	<p>Hoja de vida, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de los títulos académicos obtenidos (técnico, tecnólogo, profesional, especialización, maestría u otros que acrediten la formación requerida). -Copia del diploma y/o acta de grado correspondiente a los estudios acreditados. -Certificaciones de experiencia. -Copia del documento de identidad. -Copia del diploma y/o acta de grado. - Tarjeta profesional y certificado de vigencia, cuando aplique. -Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

				Nación. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. -Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. -Certificado de medidas correctivas RNMC. -Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. -Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, cuando aplique.
--	--	--	--	--

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos la hoja de vida, anexando:

1. Hoja de vida.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copias de diplomas y/o certificaciones de formación académica.
4. Copias de certificados de experiencia.
5. Copia de Tarjeta profesional y sus respectivos antecedentes, si aplica.
6. Definición de Situación Militar.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios.
8. Certificado de antecedentes judiciales.
9. Certificado de antecedentes fiscales.
10. Certificado de medidas correctivas.
11. Certificación de Registro de Deudores Morosos REDAM
12. Certificación de antecedentes de delitos sexuales (anexando autorización de consulta)
13. Carta de intención debidamente suscrita.

Una vez la Entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Entidad, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en este pliego de condiciones:

Si el personal ofertado incumple alguno de los requisitos anteriores, no será admitido.



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido y no lo subsane dentro del término establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

6.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN: La asignación del puntaje se hará con base en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	10 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO DE EVALUACIÓN	79,5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
PARTICIPACIÓN DE MYPIMES EN COMPRA PÚBLICA	0,25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

NOTA 1: Del puntaje total obtenido por los proponentes se le reducirá el 2%, cuando se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Lo anterior, también se aplicará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la mencionada situación (Ley 2195 de 2022).

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.3.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN: La evaluación se realizará por los funcionarios designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

6.3.1.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (50 PUNTOS): Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno de los valores de las propuestas presentadas debe ser corregido, se tomará este valor para efectuar la evaluación. **No se tendrán en cuenta las propuestas, que una vez corregidas, superen el presupuesto oficial.**

Las propuestas una vez corregidos los posibles errores aritméticos serán sometidos a un proceso de evaluación económica, mediante la aplicación de la fórmula matemática que se presentan a continuación

[1- (Valor de la oferta a calificar-Valor mínimo ofrecido/Valor mínimo ofrecido)] X 50



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO: La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

El precio total será corregido a menos que, a criterio del Contratante, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;

Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido;

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos antes mencionados.

Para evaluar este criterio es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta el proponente allegue la oferta económica. La oferta económica deberá presentarse en forma escrita y deberá incluir los costos de los ítems que la componen para lo cual se deberá diligenciar el respectivo **formato de la invitación**.

6.3.1.2 FACTOR TÉCNICO DE EVALUACIÓN (60 puntos): De conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal a) Del decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable la Entidad establece la ponderación de elementos de calidad con base en:

El proponente que adicionalmente a los requisitos establecidos como habilitantes, en lo concerniente a su equipo de trabajo ofrecido, soporte estas exigencias adicionales referentes a la formación del personal ofertado se le otorgara un puntaje adicional hasta 60 PUNTOS, así:

PERFIL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
Coordinador	Especialización relacionada con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo	20 PUNTOS
	Resolución licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo.	10 PUNTOS
	Diplomado en gerencia de proyectos y/o afines.	10 PUNTOS



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

PERFIL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
Personal de apoyo	Estudios de postgrado, Especialización relacionada con seguridad y salud en el trabajo y/o relacionada con la salud ocupacional.	20 PUNTOS

CORPOAMAZONÍA, a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

6.5.2.7. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad.	10
Consortio o Unión temporal cuyo personal está conformado por nacionales colombianos.	8
Ofrece servicios extranjeros	5

6.5.2.8. PUNTAJE DIFERENCIA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones, la entidad otorgará un puntaje diferencial de hasta diez (10) puntos, a los proponentes que acrediten su calidad de emprendimientos o empresas de mujeres en los términos y condiciones previstos en la citada normativa. Dicho puntaje se reconocerá únicamente a quienes alleguen la documentación exigida para demostrar el cumplimiento de alguno de los supuestos allí definidos, constituyéndose este incentivo en un mecanismo para promover la participación efectiva de las mujeres en los procesos de contratación estatal.

Condición	Puntaje
El Proponente acredita que al menos el 30% del personal técnico, operativo o profesional que vinculará para la ejecución del contrato serán mujeres.	0,25 puntos
El Proponente acredita una vinculación entre 1% y 29% de mujeres.	0,10 puntos
El Proponente no presenta	0 puntos



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

6.5.2.9. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA – 0,25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) puntos** al proponente que acredite la calidad de Mipyme en Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de subsanación del Registro Único de Proponentes – RUP, este únicamente será válido para la verificación de requisitos habilitantes relacionados con experiencia, capacidad financiera y organizacional; sin embargo, no será tenido en cuenta para la asignación del puntaje adicional previsto en el presente numeral.

Tratándose de Proponentes Plurales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de sus integrantes cumpla con este requisito.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. **Certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal**, según corresponda, en la cual se acredite la clasificación de la empresa como micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables.
2. **Copia de la tarjeta profesional** del contador público o revisor fiscal que suscribe la certificación.
3. **Certificado de antecedentes disciplinarios vigente** expedido por la Junta Central de Contadores del contador público o revisor fiscal que firma la certificación.
4. Cuando aplique, **Registro Único Empresarial y Social – RUES** o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

La Entidad asignará el puntaje bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

6.5.2.10. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 "(...) *deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)*"



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Por lo tanto para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.5.2.11. OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

6.5.2.12. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

6.5.2.13. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

6.5.2.14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8-A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra,



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas; se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo ó Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN
LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL
MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

El presente proceso, podría verse afectado en su equilibrio económico por alguna de las siguientes causas.

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección y Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Financiero	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección o de elaborar la ficha técnica.	Presentación de ofertas artificialmente bajas.	Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Mora en la prestación del servicio o entrega del bien objeto del contrato.	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas del servicio prestado o bien entregado, incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes o servicios ofrecidos.	Desequilibrio económico del contrato.
Consecuencias	Desmejora en la eficiencia del proceso	Poner en riesgo el cumplimiento de las	No se puede ejecutar el contrato y por	No se satisface la necesidad de la institución	No se satisface la necesidad de la institución según los	Poner en riesgo el cumplimiento de las



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

	contractual, en atención a que el proceso no puede culminarse.	obligaciones contractuales, que al momento de ejecutar el contrato se alegue desequilibrio económico del contrato.	consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida, no se cuenta con los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.	en el momento requerido.	parámetros requeridos.	obligaciones contractuales.
Probabilidad	Raro	Improbable	Raro	Posible	Posible	Raro
Impacto	1	2	1	3	3	1
Calificación total	2	3	2	5	5	2
Prioridad	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
A quien se asigna	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento	Realizar un estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	Solicitar al proponente que sustente y justifique la ostensible rebaja en el precio del producto asegurando el cumplimiento del contrato.	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	Solicitar a los proponentes cumplir con unos indicadores financieros, que les brinden el respaldo financiero que les permitan dar cumplimiento con las obligaciones contractuales adquiridas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	Improbable	Improbable
	Impacto	2	1	2	2	2
	Calificación	2	1	2	2	2
	Calificación total	2	1	2	2	2
Afecta el equilibrio económico del contrato	Si	Si	No	No	No	Si
Responsable del tratamiento	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Fecha estimada de inicio de tratamiento	Desde la estructuración de los estudios previos	En el momento que se conozca la oferta económica.	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se tenga estructurado el estudio previo.	Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones	Una vez se tenga estructurado el estudio previo el proyecto de pliego de condiciones y con el informe del supervisor	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y con el informe del supervisor	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y con el informe del supervisor
Como se realiza el monitoreo:	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios
Periodicidad	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO (Artículo 7 Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss., y 2.2.1.2.3.4.1 Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese sufrir CORPOAMAZONIA por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato se encuentra pertinente exigir la constitución de las garantías señaladas en el decreto 1082 de 2015, que permitan al Municipio como entidad contratante, en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios ocasionados; amparos que se podrán ofrecer a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

8.1 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: En la etapa precontractual se prevé el no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada, por consiguiente, la entidad exigirá en el pliego de condiciones que los proponentes amparen el cumplimiento de sus ofertas con una póliza de seriedad de la propuesta en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses más.

8.2 PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: Para la etapa contractual, se recomienda incluir en el pliego de condiciones el que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina del Profesional Especializado del Área Jurídica de la Entidad, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

se deriven de su incumplimiento.		vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad de los servicios prestados.	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad de los bienes.	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la calidad del servicio no corresponda a la pactada en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.
- La exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se justifica en la naturaleza del contrato, el cual implica el desarrollo de actividades logísticas con participación de terceros, incluyendo transporte, alimentación, uso de espacios y ejecución de eventos en zonas urbanas y rurales. Estas actividades generan riesgos de posibles daños personales o materiales a los participantes y demás terceros, derivados de hechos atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato. En consecuencia, se requiere este amparo con el fin de cubrir los perjuicios que puedan ocasionarse, proteger a los participantes y salvaguardar patrimonialmente a la entidad frente a eventuales reclamaciones, considerándose proporcional al riesgo un valor de 200 SMLMV durante el plazo de ejecución del contrato.



ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Según el manual explicativo-CP-TLC del DNP y el Manual de para el manejo de acuerdos comerciales en procesos en contratación" de Colombia Compra Eficiente, en a la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública, se relaciona:

País	Acuerdo de Libre Comercio	Acuerdo de Comercio Preferencial	Acuerdo de Comercio Especial	Acuerdo de Comercio Generalizado
Chile	SI	No	-	-
Brasil	SI	No	-	-
Perú	SI	No	-	-
Costa Rica	SI	No	-	-
Estados Unidos	SI	No	-	-
Paraguay	No	No	-	-
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	No	-	-	-
Uruguay	SI	SI	SI	SI
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI

La contratación objeto del presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Presentó	Aprobó
 VILMA MARIELIS ZAMBRANO QUENAN Subdirectora General de Manejo Ambiental	 SIDALY ORTEGA GOMEZ Directora General

Proyectó	Sandra Milena Lopez	Cargo	Profesional Administrativo FAO	Firma	
Revisó PJ	Karoline Inchima Luna	Cargo	Apoyo jurídico SMA	Firma	